



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa Tabasco	27 DE JUNIO DE 2018	7910
-----------	----------------------	---------------------	------

No. - 9458

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
Servicios de Salud del Estado de Tabasco

Convocatoria: 006

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en los Artículos 22, 24 Fracción I, 25 y 27, y el Artículo 47 Fracción I del Reglamento del Comité de Compras Vigente, se convoca a los interesados en participar en (las) licitación(es) de carácter Estatal para la Adquisición del Estimulo al Personal Operativo (Vales de Despensa) de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Entrega de Muestras	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
027/2018-069-18	\$ 3,500.00	07/07/2018 Hasta las 10:00 horas	No Aplica	05/07/2018 12:00 horas	11/07/2018 10:00 horas	10/07/2018 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
	0800009500	Vales de despensa de \$100.00	3,924	Piezas
	0800009300	Vales de despensa de \$814.00	4,303	Piezas

- Las Bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://tabasco.gob.mx/secplab> y venta en Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 950 310 00 00 EXT. 1144 los días que señalen las bases, con el siguiente horario. El que señale las bases. La forma de pago es: Mediante cheque emitido en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para el pago en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco o pago directo en el banco BANAMEX S.A. y/o CITIBANAMEX. No. de cuenta: 06208158288. No. de Sucursal: 0420. Nombre de la Sucursal: Centro Financiero Tabasco 2000. Beneficiario: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 05 de Julio del 2018 a las 12:00 horas, en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ubicada en Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- El Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) P(s)UESTA(S) Técnica(s), se efectuará el día 11 de Julio del 2018 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ubicada en Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- La Apertura de la(s) P(s)UESTA(S) Económica(s) se efectuará el día 12 de Julio del 2018 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ubicada en Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- Los interesados en que deberán(án) presentar(án) las(s) proposición(es) en el idioma Español.
- Las(s) moneda(s) en que deberá(án) cotizar(án) las(s) proposición(es) en Pesos Mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de Entrega: Serán entregados libre a bordo, en los dominios que señalen las bases, en el horario y días establecidos en las bases.
- Plazo de entrega: será máximo de 10 días hábiles a partir de la entrega del pedido y/o contrato, y conforme a lo establecido en las bases.
- El pago se realizará: Seña a crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco (Vigente) previa a la presentación de la factura respectiva en el Área Administrativa de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco y previa entrega de los bienes en los términos del pedido y/o contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Declarar(ón) Cédula de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Rubro No. 072 del catálogo referencial.
- Que garantiza el bien ofertado, contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de la vigencia del Contrato y demás garantías aplicables.

ENTRADA TABASCO A 27 DE JUNIO DEL 2018

L. C. JUAN PEREZ HERNANDEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL

CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 004

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco en los artículos 30 fracción I y 34 fracción I, se convoca a las personas físicas o jurídico colectivas inscritas en el Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco, a participar en la licitación indicada a continuación para la adjudicación del contrato a base de precios unitarios, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costos de las bases en convocante	Fecha límite para adquirir las bases	Fecha de Visita de Obra (obligatorias)	Fecha de Junta de Aclaraciones (obligatorias)	Fecha de Apertura de Propuestas	Especialidad (es) requerida
56070007-004-18 SOTOP-SOP-008-CE/18	\$ 3,000.00	04/07/2018 13:00 HRS.	03/07/2018 09:00 HRS	03/07/2018 12:30 HRS	16/07/2018 11:30 HRS	120, 230, 240, 410.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha Probable de inicio	Plazo de ejecución (Días naturales)	Capital contable Mínimo Requerido
	OTC71.- INSTALACIONES PARA EL NUEVO MERCADO "JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ" DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.	02/08/2018	90	\$41,252,500.00

- Origen de los Fondos de la licitación: Autorización de Transferencia de Recursos Federales, Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (FAFEF), de acuerdo al oficio No. SPF/AL1460/2018 de fecha 06 de junio de 2018, emitido en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, con sustento en Acta de Sesión Extraordinaria del Comité de la Obra Pública Estatal de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP) de fecha 19 de junio de 2018.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://tabasco.gob.mx/secotab> o bien consulta y venta en: la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108, teléfono: 3 13-61-60 ext. 2142 y 2141, los días lunes a sábado con el siguiente horario: 09:00 a 13:00 horas.
- La forma de pago es: mediante depósito a través de Institución Bancaria de acuerdo al horario establecido en esta Convocatoria los días Lunes a Sábado en horario de: 09:00 a 13:00 horas, previa revisión de los requisitos generales solicitados en esta convocatoria y la debida autorización para realizar el pago por la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108, teléfono: 3 13-61-60 ext. 2142 y 2141. (El licitante es el responsable de realizar el pago en tiempo y forma, de acuerdo a los horarios establecidos por esta Convocatoria en la Institución Bancaria, no se aceptarán recibos de pago del banco posterior a la hora límite establecida, es decir, después de las 13:00 horas del último día para adquirir las bases).
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases).
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en la Sala de Juntas de la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108. Siendo esta obligatoria de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 fracción III y XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. (Ver Bases).
- El Acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día y hora antes indicado en la Sala de Juntas de la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108.
- Se podrá subcontratar parte de los trabajos a realizar. (Ver bases).
- Idioma para presentar la propuesta: español.
- Moneda: peso mexicano.
- Se otorgará un 20% de anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- No podrán participar las personas que no se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales en el Estado e impedidos para participar por estar inhabilitados por la Secretaría de la Contraloría del Estado y por la Secretaría de la Función Pública. Ver páginas Web: <https://tabasco.gob.mx/contratistas-incumplidos> y <http://www.funcionpublica.gob.mx/> en el directorio de Proveedores y Contratistas sancionados.
- Dos o más personas pueden presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones, constituyendo una asociación en participación una nueva sociedad mediante convenio debidamente legalizado; manifestando desde la solicitud de inscripción a la licitación, señalando expresamente el nombre de la empresa representante del Consorcio, el de su representante legal y sus porcentajes de participación en la propuesta, en conformidad con el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco (ver Bases). (Las personas jurídico colectivo ó personas físicas ambas deberán contar con todas las especialidades que se solicitan en esta convocatoria).
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y conforme a los artículos 34, 35 y 36 de su Reglamento. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionarán aquellas que satisfagan plenamente las condiciones legales, Técnicas, Económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto.
- De acuerdo al artículo 35, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, la forma en que el licitante deberá acreditar su capacidad financiera es: Presentar las declaraciones anuales de los dos años anteriores, estados financieros dictaminados o no de los últimos dos ejercicios fiscales o en caso de empresas de nueva creación, los más actualizados a la fecha de presentación de proposiciones y anexar su comparativo de razones financieras. (Ver Bases).
- Las condiciones de pago son: se formularán estimaciones de trabajos ejecutados con una periodicidad no mayor de un mes contando los días últimos de cada mes que se liquidarán en un plazo no mayor de 25 días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la

obra de que se trate. Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

- La presente convocatoria contiene la información mínima indispensable que deben conocer las personas interesadas en participar, por lo que en caso de requerir cualquier otro documento o especificación, se deberá acudir a la dirección de la convocante arriba citada.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos para la inscripción y compra de bases son:
 1. Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado o (en computadora) con todos los datos fiscales de la empresa, dirigido al C. Ing. Adolfo Montealegre López, Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP.
 2. Presentación del Registro Único de Contratistas vigente del Estado de Tabasco (copia y original para cotejo), o en trámite, para acreditar su existencia y capacidad legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, así como las especialidades requeridas; y de acuerdo al Art. 26 Segundo Párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, solamente se podrán recibir las propuestas de los licitantes, que comprueben que está iniciando el trámite para su aceptación en el Registro Único de Contratistas, con un mínimo de 15 días naturales anteriores a la apertura de las propuestas; en el entendido que a la firma del contrato deberá contar con el definitivo. De no cumplirse lo anterior no le será adjudicado el mismo.

Villahermosa, Tabasco, a 27 de junio de 2018.

ATENTAMENTE


Ing. Adolfo Montealegre López
Subsecretario de Obras Públicas de la SOTOP.



No.- 9461



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL



BALANCAN, TABASCO.

2016 - 2018

APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33

**A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO AL TÍTULO
TERCERO DE LOS LINEAMIENTOS DEL
FAIS EN DONDE REZA:**

**SEGUIMIENTO SOBRE EL USO DE LOS
RECURSOS**

La SEDESOL, las entidades y los municipios o DTDF deberán cumplir con las responsabilidades señaladas en los artículos 33, 48 y 49 de la LCF y 75 de la LGCG, y demás aplicables, en materia de transparencia, rendición de cuentas y seguimiento sobre el uso de los recursos del FAIS.

Artículo 33.- Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.

B. La Secretaría de Desarrollo Social, las entidades y los municipios o demarcaciones territoriales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tendrán las siguientes obligaciones:

De las entidades, municipios y Demarcaciones territoriales:

a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

Artículo 48. Los Estados y el Distrito Federal enviarán al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informes sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales a que se refiere este Capítulo.

Para los efectos del párrafo anterior, los Estados y el Distrito Federal reportarán tanto la información relativa a la Entidad Federativa, como aquella de sus respectivos Municipios o Demarcaciones Territoriales para el caso del Distrito Federal, en los Fondos que correspondan, así como los resultados obtenidos; asimismo, remitirán la información consolidada a más tardar a los 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluirá los reportes señalados en el párrafo anterior, por Entidad Federativa, en los informes trimestrales que deben entregarse al

Congreso de la Unión en los términos del artículo 107, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; asimismo, pondrá dicha información a disposición para consulta en su página electrónica de Internet, la cual deberá actualizar a más tardar en la fecha en que el Ejecutivo Federal entregue los citados informes.

Los Estados, el Distrito Federal, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, publicarán los informes a que se refiere el párrafo primero de este artículo en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general a través de sus respectivas páginas electrónicas de Internet o de otros medios locales de difusión, a más tardar a los 5 días hábiles posteriores a la fecha señalada en el párrafo anterior.

Las entidades federativas enterarán al ente ejecutor local del gasto, el presupuesto que le corresponda en un máximo de cinco días hábiles, una vez recibida la ministración correspondiente de cada uno de los Fondos contemplados en el Capítulo V del presente ordenamiento.

Artículo 49. Las aportaciones y sus accesorios que con cargo a los Fondos a que se refiere este Capítulo reciban las entidades y, en su caso, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, no serán embargables, ni los gobiernos correspondientes podrán, bajo ninguna circunstancia, gravarlas ni afectarlas en garantía o destinarse a mecanismos de fuente de pago, salvo por lo dispuesto en los artículos 50, 51 y 52 de esta Ley. Dichas aportaciones y sus accesorios, en ningún caso podrán destinarse a fines distintos a los expresamente previstos en los artículos 26, 29, 33, 37, 40, 42, 45 y 47 de esta Ley.

Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal que las reciban, conforme a sus propias leyes, salvo en el caso de los recursos para el pago de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, en el cual se observará lo dispuesto en el artículo 26 de esta Ley. En todos los casos deberán registrarlas como ingresos propios que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior.

Para efectos del entero de los Fondos de Aportaciones a que se refiere el artículo 25 de esta Ley, salvo por lo dispuesto en el artículo 52 de este capítulo, no procederán los anticipos a que se refiere el segundo párrafo del artículo 7o. de la misma.

El control, la evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales a que se refiere este Capítulo quedará a cargo de las siguientes autoridades, en las etapas que se indican:

I.- Desde el inicio del proceso de presupuestación, en términos de la legislación presupuestaria federal y hasta la entrega de los recursos correspondientes a las Entidades Federativas, corresponderá a la Secretaría de la Función Pública;

II.- Recibidos los recursos de los fondos de que se trate por las Entidades Federativas, los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, hasta su erogación total, corresponderá a las autoridades de control y supervisión interna de los gobiernos locales.

La supervisión y vigilancia no podrán implicar limitaciones ni restricciones, de cualquier índole, en la administración y ejercicio de dichos Fondos;

III. La fiscalización de las Cuentas Públicas de las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, será efectuada por el Poder Legislativo local que corresponda, por conducto de su Contaduría Mayor de Hacienda u órgano equivalente conforme a lo que establezcan sus propias leyes, a fin de verificar que las dependencias del Ejecutivo Local y, en su caso, de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente aplicaron los recursos de los fondos para los fines previstos en esta Ley;

IV. La Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, al fiscalizar la Cuenta Pública Federal que corresponda, verificará que las dependencias del Ejecutivo Federal cumplieron con las disposiciones legales y administrativas federales y, por lo que hace a la ejecución de los recursos de los Fondos a los que se refiere este capítulo, la misma se realizará en términos del Título Tercero de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación, y

V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, por instancias técnicas independientes de las instituciones que los ejerzan, designadas por las entidades, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley. Los resultados de las

evaluaciones deberán ser informados en los términos del artículo 48 de la presente Ley.

En el caso de los recursos para el pago de servicios personales previsto en el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo, las autoridades de control interno de los gobiernos federal y de las entidades federativas supervisarán, en el ámbito de sus respectivas competencias, el proceso de integración y pago de la nómina del personal educativo. Asimismo, la Auditoría Superior de la Federación fiscalizará la aplicación de dichos recursos.

Cuando las autoridades de las entidades federativas, de los municipios o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión conozcan que los recursos de los Fondos no han sido aplicados a los fines que por cada Fondo se señale en la Ley, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata.

Por su parte, cuando la entidad de fiscalización del Poder Legislativo local, detecte que los recursos de los Fondos no se han destinado a los fines establecidos en esta Ley, deberá hacerlo del conocimiento inmediato de la Auditoría Superior de la Federación de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales en que incurran los servidores públicos federales o locales por el manejo o aplicación indebidos de los recursos de los Fondos a que se refiere este Capítulo, serán determinadas y sancionadas por las autoridades federales o locales competentes, en los términos de las leyes aplicables.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCÁN, TABASCO



Informes sobre la Situación
Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública Balancán, Tabasco

Total: 220

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Localidad	Tipo de Proyecto	Presupuesto	Modificado	Pagado	% Avance Acumulado	Observaciones
TAB17 170100 836605	Ampliación De Red De Distribución Eléctrica En Media Y Baja Tensión En La Col Niños Héroes - 755	Balancán	Urbanización	\$2,039,452	\$1,199,280	\$1,199,280	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170300 942738	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Ejido Nicolás Bravo - 781	Nicolás Bravo (San Nicolás)	Vivienda	\$156,022	\$154,483	\$154,483	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170300 942739	Construcción De Piso Firme Nicolás Bravo - 100107	Nicolás Bravo (San Nicolás)	Vivienda	\$79,852	\$79,852	\$79,852	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, 4TO. TRIMESTRE 2017

TAB17 170300 942740	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Ejido Paraíso El Tinto - 761	Paraíso (El Tinto)	Vivienda	\$668,574	\$668,574	\$668,574	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170300 942741	Construcción De Piso Firme El Tinto - 100085	Paraíso (El Tinto)	Vivienda	\$63,536	\$63,536	\$63,536	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170300 942742	Rehabilitación De General De Pozo Profundo De Agua Potable Pípila - 147998	El Pípila	Agua y saneamiento	\$32,270	\$32,270	\$32,270	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170300 942743	Rehabilitación De Camino Saca Cosecha - 103725	El Pípila	Otros Proyectos	\$1,015,602	\$1,015,018	\$1,015,018	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170300 942744	Mejoramamiento De Equipamiento De Red Eléctrica Ramonal - 148000	El Ramonal	Urbanización	\$20,976	\$20,976	\$20,976	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170300 942745	Rehabilitación De Camino De Acceso Ej Ramonal - 106847	El Ramonal	Transportes y vialidades	\$389,165	\$386,052	\$386,052	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170300 942746	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Ranchería La Revancha - 778	La Revancha	Vivienda	\$125,872	\$125,872	\$125,872	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, 4TO. TRIMESTRE 2017

TAB17 170300 942747	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Ranchería Cibal La Gloria - 779	Cibal de la Gloria	Vivienda	\$95,722	\$94,799	\$94,799	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170300 942748	Construcción De Piso Firme Cibal La Gloria - 100088	Cibal de la Gloria	Vivienda	\$26,257	\$26,257	\$26,257	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170300 942749	Construcción De Letrina Con Fosa Ranchería Asunción - 775	Asunción	Vivienda	\$125,872	\$124,641	\$124,641	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170300 942754	Rehabilitación General De Planta Potabilizadora De Agua Potable Balancán - 148013	Balancán	Agua y saneamiento	\$41,022	\$41,022	\$41,022	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170300 942755	Construcción De Comedor Escolar En Esc Preescolar General Fanny Bolivar Sansores - 103721	Balancán	Educación	\$377,875	\$368,454	\$368,454	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170300 942756	Construcción De Comedor Escolar En Preescolar General Francisco González Bocanegra - 793	Balancán	Educación	\$273,096	\$273,096	\$273,096	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170300 942757	Construcción De Comedor Escolar En Esc Primaria General Lugarda Ramírez - 100121	Balancán	Educación	\$383,418	\$383,418	\$383,418	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro: SISTEMA

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, 4TO. TRIMESTRE 2017

TAB17 170300 942758	Construcción De Barda Frontal De Esc Telebachillerato No Uno - 103724	El Águila	Educación	\$160,893	\$160,893	\$160,893	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170300 942759	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Poblado El Aguila - 785	El Águila	Vivienda	\$276,622	\$273,853	\$273,853	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170300 942760	Construcción De Pisc Firme El Aguila - 100114	El Águila	Vivienda	\$53,641	\$53,478	\$53,478	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170300 942761	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Rancheria El Bari - 790	El Barí	Vivienda	\$186,172	\$184,326	\$184,326	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170300 942762	Construcción De Piso Firme Ej Nuevo Bari - 100105	El Barí	Vivienda	\$35,266	\$47,394	\$47,394	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170300 942763	Construcción De Piso Firme Ra El Bari - 100100	El Barí	Vivienda	\$35,266	\$35,266	\$35,266	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170300 942764	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Ejido Carlos A Madrazo - 788	Carlos A. Madrazo Becerra	Vivienda	\$216,322	\$214,168	\$214,168	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, 4TO. TRIMESTRE 2017

TAB17 170300 942765	Construcción De Piso Firme Carlos A Madrazo - 100098	Carlos A. Madrazo Becerra	Vivienda	\$29,569	\$29,569	\$29,569	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170300 942766	Rehabilitación De Camino De Acceso Ej Cenotes - 110054	Los Cenotes	Transportes y vialidades	\$471,542	\$471,542	\$471,542	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170300 942768	Ampliación Del Sistema De Agua Potable De La Villa El Triunfo Terminación - 192331	El Triunfo	Agua y saneamiento	\$12,695,00 5	\$12,695,00 5	\$12,695,00 5	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170300 942769	Rehabilitación De General De Pozo Profundo De Agua Potable Numero Dos - 148006	El Triunfo	Agua y saneamiento	\$35,205	\$35,205	\$35,205	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170300 942770	Rehabilitación De General De Pozo Profundo De Agua Potable Numero Uno - 148005	El Triunfo	Agua y saneamiento	\$35,205	\$35,205	\$35,205	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170300 942771	Rehabilitación De Drenaje Sanitario En Diversas Calles De La Villa El Triunfo - 148015	El Triunfo	Agua y saneamiento	\$2,181,831	\$2,181,830	\$2,181,830	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170300 942772	Construcción De Piso Firme Ra Mical - 100078	El Mical	Vivienda	\$42,983	\$42,983	\$42,983	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, 4TO. TRIMESTRE 2017

TAB17 170300 942773	Construcción De Red De Agua Potable San Joaquín Primera - 147987	San Joaquín 1ra. Sección	Agua y saneamiento	\$632,670	\$632,670	\$632,670	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170300 942774	Construcción De Piso Firme El Bilin - 100117	El Bilín	Vivienda	\$74,094	\$74,094	\$74,094	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170300 943245	Ampliación De Red De Agua Potable - 147970	Jolochero	Agua y saneamiento	\$615,826	\$615,826	\$615,826	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170300 943246	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Poblado Mactun - 782	Mactún	Vivienda	\$186,172	\$184,326	\$184,326	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170300 943248	Rehabilitación De General De Pozo Profundo De Agua Potable Provincia - 148010	Reforma. (Provincia)	Agua y saneamiento	\$34,203	\$34,203	\$34,203	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170300 943253	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Ejido Caudillos Del Sur - 780	Caudillos del Sur	Vivienda	\$216,322	\$217,168	\$217,168	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170300 943254	Construcción De Piso Firme Caudillos Del Sur - 100110	Caudillos del Sur	Vivienda	\$21,126	\$21,126	\$21,126	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, 4TO. TRIMESTRE 2017

TAB17 170401 025952	Construcción De Comedor Escolar En Escuela Preescolar Comunitario Ejido Nicolás Bravo - 339705	Nicolás Bravo (San Nicolás)	Educación	\$328,516	\$328,516	\$328,516	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025953	Construcción De Fosa Séptica Ejido Nicolás Bravo - 243727	Nicolás Bravo (San Nicolás)	Vivienda	\$61,935	\$61,935	\$61,935	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025954	Construcción De Fosa Séptica Paraíso El Tinto - 243157	Paraíso (El Tinto)	Vivienda	\$196,128	\$196,128	\$196,128	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025955	Construcción De Letrina Ejido Paraíso El Tinto - 241563	Paraíso (El Tinto)	Vivienda	\$67,745	\$67,745	\$67,745	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025956	Rehabilitación De Alumbrado Publico Ejido El Pípila - 255073	El Pípila	Urbanización	\$35,253	\$35,253	\$35,253	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025957	Construcción De Comedor Escolar En Escuela Telesecundaira Manuel Sánchez Mármol - 284092	Missicab (La Pita)	Educación	\$373,104	\$373,104	\$373,104	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:

TAB17 170401 025958	Construcción De Piso Firme Ejido Missicab La Pita - 252101	Missicab (La Pita)	Vivienda	\$43,542	\$43,542	\$43,542	100.00	Financier Física: PROYEC CONCLU Registro: Financier Física: PROYEC CONCLU Registro: Financier Física: PROYEC CONCLU Registro: Financie Física: PROYEC CONCLI Registro Financie Física: PROYEC CONCLI Registr Financie Física: PROYE CONCL Registr
TAB17 170401 025959	Construcción De Fosa Séptica Ejido Missicab La Pita 247839	Missicab (La Pita)	Vivienda	\$134,193	\$134,193	\$134,193	100.00	Financier Física: PROYEC CONCLU Registro: Financier Física: PROYEC CONCLU Registro: Financie Física: PROYEC CONCLI Registro Financie Física: PROYEC CONCLI Registro Financie Física: PROYEC CONCLI Registr
TAB17 170401 025960	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Ejido Missicab La Pita - 241096	Missicab (La Pita)	Vivienda	\$473,405	\$473,405	\$473,405	100.00	Financier Física: PROYEC CONCLU Registro: Financie Física: PROYEC CONCLI Registro Financie Física: PROYEC CONCLI Registro Financie Física: PROYEC CONCLI Registr
TAB17 170401 025961	Rehabilitación De Luminarias De Alumbrado Publico Ejido La Pita - 210215	Missicab (La Pita)	Urbanización	\$39,539	\$39,539	\$39,539	100.00	Financier Física: PROYEC CONCLI Registro Financie Física: PROYEC CONCLI Registro Financie Física: PROYEC CONCLI Registr
TAB17 170401 025962	Construcción De Piso Firme Ranchería Adolfo López Mateos - 249898	Adolfo López Mateos	Vivienda	\$34,964	\$34,964	\$34,964	100.00	Financier Física: PROYEC CONCLI Registro Financie Física: PROYEC CONCLI Registr
TAB17 170401 025963	Construcción De Fosas Sépticas Ranchería Adolfo López Mateos - 232770	Adolfo López Mateos	Vivienda	\$46,551	\$46,551	\$46,551	100.00	Financier Física: PROYEC CONCLI Registr
TAB17 170401 025964	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Ra. Adolfo López Mateos - 227934	Adolfo López Mateos	Vivienda	\$57,732	\$57,732	\$57,732	100.00	Financier Física: PROYE CONCL

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, 4TO. TRIMESTRE 2017

TAB17 170401 025965	Rehabilitación De Alumbrado Público Ejido El Ramonal - 256656	El Ramonal	Urbanización	\$11,159	\$11,159	\$11,159	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025966	Construcción De Fosa Séptica Ranchería La Revancha - 243354	La Revancha	Vivienda	\$61,935	\$61,935	\$61,935	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025967	Rehabilitación De Alumbrado Publico Ranchería San Elpidio - 254820	San Elpidio (Banco de Grava)	Urbanización	\$6,290	\$6,290	\$6,290	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025968	Dotación De Laminas Para La Rehabilitación De Techos Ejido Frente Único - 331200	Frente Único	Vivienda	\$46,763	\$46,763	\$46,763	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025969	Rehabilitación De Alumbrado Publico Ejido José Narciso Rovirosa - 254747	José Narciso Rovirosa	Urbanización	\$4,022	\$4,022	\$4,022	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025970	Rehabilitación De Alumbrado Publico Ejido Francisco Villa - 256474	Francisco Villa	Urbanización	\$21,110	\$21,110	\$21,110	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025971	Construcción De Piso Firme Ejido Francisco Villa - 249033	Francisco Villa	Vivienda	\$85,612	\$85,612	\$85,612	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, 4TO. TRIMESTRE 2017

TAB17 170401 025972	Construcción De Fosas Sépticas Ejido Francisco Villa - 231709	Francisco Villa	Vivienda	\$36,230	\$36,230	\$36,230	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025973	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Ejido Francisco Villa - 226454	Francisco Villa	Vivienda	\$456,896	\$456,896	\$456,896	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025974	Rehabilitación De Techos A Base De Lamina Ejido Francisco Villa - 223567	Francisco Villa	Vivienda	\$48,534	\$48,534	\$48,534	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025975	Construcción De Fosa Séptica Ranchería Cibal De La Gloria - 243241	Cibal de la Gloria	Vivienda	\$20,645	\$20,645	\$20,645	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025976	Construcción De Fosa Séptica Ranchería Asunción - 242897	Asunción	Vivienda	\$51,613	\$51,613	\$51,613	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025977	Rehabilitación De Alumbrado Publico Ultimo Esfuerzo - 338603	Último Esfuerzo	Urbanización	\$8,457	\$8,457	\$8,457	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025978	Construcción De Piso Firme Ejido Último Esfuerzo - 250325	Último Esfuerzo	Vivienda	\$53,237	\$53,237	\$53,237	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, 4TO. TRIMESTRE 2017

TAB17 170401 025979	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Ejido Ultimo Esfuerzo - 241346	Último Esfuerzo	Vivienda	\$131,989	\$131,989	\$131,989	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025981	Rehabilitación De Alumbrado Publico Ejido Emiliano Zapata Salazar - 255733	Emiliano Zapata Salazar	Urbanización	\$9,335	\$9,335	\$9,335	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025982	Dotación De Laminas Para La Rehabilitación De Techos Ejido Cuauhtémoc - 331738	Cuauhtémoc	Vivienda	\$84,274	\$84,274	\$84,274	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025983	Dotación De Laminas Para La Rehabilitación De Techos Ejido El Destino - 332568	El Destino	Vivienda	\$84,274	\$84,274	\$84,274	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO
TAB17 170401 025984	Dotación De Laminas Para La Rehabilitación De Techos Ejido Ingeniero Emilio López Zamora - 332901	Ingeniero Emilio López Zamora	Vivienda	\$84,274	\$84,274	\$84,274	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025985	Ampliación Y Rehabilitación De Red De Drenaje Sanitario Ejido Ingeniero Emilio López Zamora - 294460	Ingeniero Emilio López Zamora	Agua y saneamiento	\$1,823,014	\$1,823,014	\$1,823,014	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, ATO. TRIMESTRE 2017

TAB17 170401 025986	Dotación De Laminas Para La Rehabilitación De Techos Ejido El Mical - 332050	El Mical	Vivienda	\$84,274	\$84,274	\$84,274	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO
TAB17 170401 025987	Construcción De Fosa Séptica Colonia Plan De Guadalupe Sección Km Veintiuno - 247993	Plan de Guadalupe Sección Kilómetro 21	Vivienda	\$51,613	\$51,613	\$51,613	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025988	Rehabilitación De Alumbrado Publico Ejido Agricultores Del Norte Segunda Sección - 256349	Agricultores del Norte 2da. Sección	Urbanización	\$6,397	\$6,397	\$6,397	100.00	Financiera: / Física: PREYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025989	Construcción De Letrina Con Fosa Septica Ejido Agricultores Del Norte Segunda Sección - 226967	Agricultores del Norte 2da. Sección	Vivienda	\$97,567	\$97,567	\$97,567	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025990	Rehabilitación De Alumbrado Publico Pan Duro - 333175	Pan Duro	Urbanización	\$5,939	\$5,939	\$5,939	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025991	Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable Ejido Pan Duro - 328527	Pan Duro	Agua y saneamiento	\$117,786	\$117,786	\$117,786	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, 4TO. TRIMESTRE 2017

TAB17 170401 025992	Ampliación De La Red De Agua Potable En El Ejido Pan Duro - 277137	Pan Duro	Agua y saneamiento	\$449,137	\$449,137	\$449,137	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025994	Mejoramiento De Equipamiento De Red Electrica Balancan - 340833	Balancán	Urbanización	\$246,776	\$246,776	\$246,776	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025995	Construcción De Terraplen En Colonia La Colmena - 340698	Balancán	Vivienda	\$335,966	\$335,966	\$335,966	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025996	Ampliacion De La Red De Distribucion Electrica En Media Y Baja Tension En La Colonia La Colmena - 327743	Balancán	Urbanización	\$1,203,017	\$1,203,017	\$1,203,017	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025997	Convenio De Coordinación Para El Programa De Rehabilitación De Infraestructura Agropecuaria Y Agrícola Caminos Cosecheros O Saca Cosecha - 327355	Balancán	Otros Proyectos	\$8,730,630	\$8,730,630	\$8,730,630	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 025998	Construcción De Comedor Esc. En Esc. Prim. Gen. Gral Ignacio Zaragoza 325600	Balancán	Educación	\$359,845	\$359,845	\$359,845	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO

TAB17 170401 025999	Ampliación De Linea De Presión Con Tubería De Pvc Y Caja Rompedora De Presión En El Periférico De La Ciudad De Balancán - 325322	Balancán	Agua y saneamiento	\$934,794	\$934,794	\$934,794	100.00	Financ Física PROY CONC Regist
TAB17 170401 026000	Dotación De Laminas Para La Rehabilitación De Techos Ciudad De Balancán - 329121	Balancán	Vivienda	\$41,567	\$41,567	\$41,567	100.00	Financ Física PROY CONC Regis
TAB17 170401 026001	32505 Arrendamiento De Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres Y Fluviales Para Servidores Públicos - 311074	Balancán	Otros Proyectos	\$579,984	\$579,984	\$579,984	100.00	Financ Física PROY CONC Regis
TAB17 170401 026002	35501 Mantenimiento Y Conservación De Vehículos Terrestres, Aéreos, Marítimos, Lacustres Y Fluviales - 311038	Balancán	Otros Proyectos	\$100,000	\$100,000	\$100,000	100.00	Financ Física PROY CONC Regis
TAB17 170401 026003	Adquisición De Equipo Informatico Y Tecnologico Para La Atención De La Ciudadanía En General En La Dirección De Obras Publicas Y Ramo Treinta Y Tres - 310891	Balancán	Otros Proyectos	\$291,888	\$291,888	\$291,888	100.00	Financ Física PROY CONC Regis

TAB17 170401 026004	Adquisición De Mobiliario De Oficina Para La Direccion De Obras Publicas Y Ramo Treinta Y Tres - 310816	Balancán	Otros Proyectos	\$108,231	\$108,231	\$108,231	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026005	Construcción De Drenaje Sanitario En La Colonia Niños Héroes Ciudad De Balancán - 293104	Balancán	Agua y saneamiento	\$5,405,577	\$5,405,577	\$5,405,577	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026006	Ampliación De La Red De Agua Potable En La Colonia La Colmena Ciudad De Balancán - 271974	Balancán	Agua y saneamiento	\$348,391	\$348,391	\$348,391	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026007	Ampliación De Drenaje Sanitario En La Colonia La Colmena Ciudad De Balancán - 276464	Balancán	Agua y saneamiento	\$1,354,653	\$1,354,653	\$1,354,653	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026008	Rehabilitación De Alumbrado Publico Balancán - 258500	Balancán	Urbanización	\$391,538	\$391,538	\$391,538	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026009	Construcción De Comedor Escolar En Primaria General Escuela Primaria De Nueva Creación Ciudad De Balancán - 289577	Balancán	Educación	\$325,022	\$325,022	\$325,022	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, 4TO. TRIMESTRE 2017

TAB17 170401 026010	Rehabilitación De Alumbrado Publico Ejido Agricultores Del Norte Primera Sección - 256067	Agricultores del Norte 1ra. Sección	Urbanización	\$22,395	\$22,395	\$22,395	100.00	Financie Física: PROYE CONCL Registr
TAB17 170401 026011	Construcción De Fosa Séptica Poblado El Águila - 244853	El Águila	Vivienda	\$82,580	\$82,580	\$82,580	100.00	Financie Física: PROYE CONCL Registr
TAB17 170401 026012	Rehabilitación De Luminarias De Alumbrado Publico Poblado El Águila - 206015	El Águila	Urbanización	\$32,717	\$32,717	\$32,717	100.00	Financie Física: PROYE CONCL Registr
TAB17 170401 026013	Rehabilitación De Camino Saca Cosecha Panteon Ejido Apatzingán - 268812	Apatzingán	Otros Proyectos	\$521,758	\$521,758	\$521,758	100.00	Financie Física: PROYE CONCL Registr
TAB17 170401 026014	Rehabilitación De Camino Saca Cosecha Prolongación Periférico Ejido Apatzingán - 267448	Apatzingán	Otros Proyectos	\$350,256	\$350,256	\$350,256	100.00	Financie Física: PROYE CONCL Registr
TAB17 170401 026015	Rehabilitación De Luminarias De Alumbrado Publico Ejido Apatzingán - 209556	Apatzingán	Urbanización	\$28,137	\$28,137	\$28,137	100.00	Financie Física: PROYE CONCL Registr
TAB17 170401 026016	Construcción De Comedor Esc. En Esc. Prim. Gen. Constitución Ej. Apatzingán 327142	Apatzingán	Educación	\$337,848	\$337,848	\$337,848	100.00	Financie Física: PROYE CONCL

TAB17 170401 026017	Construcción De Comedor Escolar En Primaria General José María Morelos Y Pavón - 287721	Arroyo el Triunfo 1ra. Sección	Educación	\$333,355	\$333,355	\$333,355	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026018	Rehabilitación De Alumbrado Publico Ranchería Bajo Netzahualcóyotl - 256597	Bajo Netzahualcoy otl	Urbanización	\$9,004	\$9,004	\$9,004	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026019	Rehabilitación De Alumbrado Publico Nuevo Bari - 331990	El Bari	Urbanización	\$16,914	\$16,914	\$16,914	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO Registro:
TAB17 170401 026020	Rehabilitación De Alumbrado Publico Ra El Bari - 331222	El Bari	Urbanización	\$10,136	\$10,136	\$10,136	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026021	Construcción De Letrina Ranchería El Bari - 242009	El Bari	Vivienda	\$67,745	\$67,745	\$67,745	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026022	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Ejido El Nuevo Bari - 242593	El Bari	Vivienda	\$67,179	\$67,179	\$67,179	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026023	Rehabilitación De Alumbrado Publico San Pedro - 338476	Capitán Felipe Castellanos Díaz (San Pedro)	Urbanización	\$9,297	\$9,297	\$9,297	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, 4TO. TRIMESTRI

FAU17 170401 025024	Rehabilitación De Luminarias De Alumbrado Publico Poblado San Pedro - 255855	Capitán Felipe Castellanos Díaz (San Pedro)	Urbanización	\$33,469	\$33,469	\$33,469	100.00
FAU17 170401 025025	Construcción De Comedor Escolar En Escuela Primaria General Benito Juárez Cancún - 293746	El Capulín	Educación	\$353,877	\$353,877	\$353,877	100.00
FAU17 170401 025026	Rehabilitación De Alumbrado Publico Ejido El Capulin - 257911	El Capulín	Urbanización	\$12,420	\$12,420	\$12,420	100.00
FAU17 170401 025027	Construcción De Fosa Septica Ejido Lic Carlos A Madrazo Becerra - 253664	Carlos A. Madrazo Becerra	Vivienda	\$41,290	\$41,290	\$41,290	100.00
FAU17 170401 025028	Construcción De Letrina Ejido Lic Carlos A Madrazo Becerra - 241961	Carlos A. Madrazo Becerra	Vivienda	\$46,899	\$46,899	\$46,899	100.00
FAU17 170401 025029	Rehabilitación De Carriño Saca Cosecha Cenote Ramonal Ejido Los Cenotes - 268681	Los Cenotes	Otros Proyectos	\$407,882	\$407,882	\$407,882	100.00
FAU17 170401 025030	Mejoramiento De Equipamiento De Red De Energía Eléctrica Villa Quetzalcóatl 4 Dobledos - 339103	Quetzalcóatl (Cuatro Poblados)	Urbanización	\$64,952	\$64,952	\$64,952	100.00

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, 4TO. TRIMESTRE 2017

TAB17 170401 026031	Rehabilitación De Luminarias De Alumbrado Publico Cuatro Poblados - 206667	Quetzalcóatl (Cuatro Poblados)	Urbanización	\$85,320	\$85,320	\$85,320	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026032	Construcción De Comedor Escolar En Preescolar General Quetzalcóatl Cuatro Poblados - 327265	Quetzalcóatl (Cuatro Poblados)	Educación	\$332,326	\$332,326	\$332,326	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026033	Mejoramiento De Equipamiento De Red De Energía Eléctrica Colonia La Cuchilla - 340856	La Cuchilla	Urbanización	\$70,013	\$70,013	\$70,013	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO
TAB17 170401 026034	Construcción De Comedor Esc. En Esc. Prim. Gen. Revolución Mexicana - 283390	La Cuchilla	Educación	\$346,740	\$346,740	\$346,740	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO
TAB17 170401 026035	Rehabilitación De Alumbrado Publico Colonia La Cuchilla - 255152	La Cuchilla	Urbanización	\$24,747	\$24,747	\$24,747	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO
TAB17 170401 026036	Construcción De Piso Firme Colonia La Cuchilla - 250415	La Cuchilla	Vivienda	\$75,572	\$75,572	\$75,572	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026037	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Colonia La Cuchilla - 236961	La Cuchilla	Vivienda	\$385,130	\$385,130	\$385,130	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, ATO. TRIMESTRE 2017

TAB17 170401 026038	Rehabilitación De Alumbrado Publico Ejido Miguel Hidalgo Segunda Sección - 255017	Miguel Hidalgo 2da. Sección	Urbanización	\$2,594	\$2,594	\$2,594	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026039	Mejoramamiento De Equipamiento De Red Eléctrica Ejido Miguel Hidalgo Sacaolas - 266418	Miguel Hidalgo Sacaolas	Urbanización	\$45,058	\$45,058	\$45,058	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026040	Rehabilitacion De Techos A Base De Lamina Ejido Miguel Hidalgo Sacaolas - 225357	Miguel Hidalgo Sacaolas	Vivienda	\$9,256	\$9,256	\$9,256	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIOD / Registro:
TAB17 170401 026041	Rehabilitación De Alumbrado Publico El Cibalito - 338913	El Cibalito	Urbanización	\$12,021	\$12,021	\$12,021	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026042	Construcción De Comedor Escolar En Escuela Primaria General Miguel Hidalgo Y Costilla - 271721	El Cibalito	Educación	\$351,742	\$351,742	\$351,742	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026043	Mejoramamiento De Equipamiento De Red Eléctrica Ranchería El Cibalito - 271783	El Cibalito	Urbanización	\$147,097	\$147,097	\$147,097	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026044	Construcción De Piso Firme Ranchería El Cibalito - 249957	El Cibalito	Vivienda	\$62,051	\$62,051	\$62,051	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, 4TO. TRIMESTRE 2017

TAB17 170401 026045	Construcción De Fosa Séptica Ranchería El Cibalito - 246567	El Cibalito	Vivienda	\$20,645	\$20,645	\$20,645	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026046	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Ranchería El Cibalito - 241152	El Cibalito	Vivienda	\$321,845	\$321,845	\$321,845	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026047	Rehabilitación De Camino Sacacosecha Lazaro Cardenas - 339402	El Triunfo	Otros Proyectos	\$236,405	\$236,405	\$236,405	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026048	Construcción De Letrinas Con Fosa Séptica Villa El Triunfo - 339122	El Triunfo	Vivienda	\$255,803	\$255,803	\$255,803	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026049	Construcción De Piso Firme Villa El Triunfo - 340544	El Triunfo	Vivienda	\$98,458	\$98,458	\$98,458	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026050	Rehabilitación De Tramos Aislados De Drenaje Sanitario En Diferentes Calles De La Villa El Triunfo - 341759	El Triunfo	Agua y saneamiento	\$41,122	\$41,122	\$41,122	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026051	Mejoramiento De Equipamiento De Red De Energía Eléctrica Villa El Triunfo - 338717	El Triunfo	Urbanización	\$105,627	\$105,627	\$105,627	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, 4TO. TRIMESTRE 2017

TAB17 170401 026052	Ampliación De Monto Del Proyecto Del Sistema De Agua Potable De La Villa El Triunfo Construcción De Dos Tanques Elevados- 341340	El Triunfo	Agua y saneamiento	\$249,104	\$249,104	\$249,104	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026053	Dotación De Laminas Para La Rehabilitación De Techos Villa El Triunfo - 330979	El Triunfo	Vivienda	\$31,176	\$31,176	\$31,176	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026054	Rehabilitación De Luminarias De Alumbrado Publico Villa El Triunfo - 203882	El Triunfo	Urbanización	\$57,107	\$57,107	\$57,107	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026055	Construcción De Comedor Escolar En Preescolar General Margarita Maza Juárez El Triunfo - 289337	El Triunfo	Educación	\$330,875	\$330,875	\$330,875	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026056	Construcción De Comedor Escolar En Escuela Secundaria Técnica Secundaria Técnica Dieciséis El Triunfo - 289784	El Triunfo	Educación	\$426,192	\$426,192	\$426,192	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026057	Construcción De Aula Escolar En Bachillerato General Centro De Educación Media Superior A Distancia Vicente Guerrero - 287890	Vicente Guerrero	Educación	\$473,193	\$473,193	\$473,193	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, 4TO. TRIMESTRE 2017

TAB17 170401 026058	Rehabilitación De Alumbrado Publico Ejido Vicente Guerrero - 255694	Vicente Guerrero	Urbanización	\$11,356	\$11,356	\$11,356	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026059	Rehabilitación De Alumbrado Publico Ej Jahuactal - 332393	Jahuactal	Urbanización	\$10,136	\$10,136	\$10,136	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026060	Rehabilitación De Alumbrado Publico Ej Constitucion - 331763	Constitución	Urbanización	\$13,557	\$13,557	\$13,557	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026061	Construcción De Comedor Escolar En Escuela Primaria General Revolución Campesina Ejido Constitución - 326870	Constitución	Educación	\$367,177	\$367,177	\$367,177	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026062	Rehabilitación De Alumbrado Publico Ejido Constitución - 255164	Constitución	Urbanización	\$9,955	\$9,955	\$9,955	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026063	Construcción De Fosa Séptica Ranchería El Mical - 244928	El Mical	Vivienda	\$61,935	\$61,935	\$61,935	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026064	Rehabilitación De Alumbrado Publico El Pocito - 338729	El Pozo (El Pocito)	Urbanización	\$6,778	\$6,778	\$6,778	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, 4TO. TRIMESTRE 2017

TAB17 170401 026065	Equipamiento Eléctrico Para Operación De Bomba Para El Sistema De Agua Potable Ejido Francisco I Madero Primera Sección - 265983	Francisco I. Madero 1ra. Sección	Agua y saneamiento	\$62,275	\$62,275	\$62,275	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026066	Rehabilitación De Alumbrado Publico Otatal 338825	Otatal	Urbanización	\$5,100	\$5,100	\$5,100	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026067	Construcción De Fosa Séptica Ranchería Otatal - 246829	Otatal	Vivienda	\$20,645	\$20,645	\$20,645	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026068	Construcción De Fosa Séptica Ranchería Otatal - 241430	Otatal	Vivienda	\$63,196	\$63,196	\$63,196	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026069	Construcción De Piso Firme Ranchería Zacatecas - 249737	Zacatecas	Vivienda	\$48,813	\$48,813	\$48,813	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026070	Construcción De Fosas Sépticas Ranchería Zacatecas - 232639	Zacatecas	Vivienda	\$108,465	\$108,465	\$108,465	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026071	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Ranchería Zacatecas - 227357	Zacatecas	Vivienda	\$99,473	\$99,473	\$99,473	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, 4TO. TRIMESTRE 2017

TAB17 170401 026072	Ampliación De Red De Distribución Eléctrica En Media Y Baja Tensión Segunda Etapa Ranchería Zacatecas - 327366	Zacatecas	Urbanización	\$2,942,275	\$2,942,275	\$2,942,275	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026073	Rehabilitación De Alumbrado Publico San Joaquin Primera - 330897	San Joaquín 1ra. Sección	Urbanización	\$8,457	\$8,457	\$8,457	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026074	Construcción De Comedor Escolar En Escuela Primaria General Margarita Maza De Juárez - 327043	Santa Cruz	Educación	\$365,425	\$365,425	\$365,425	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026075	Rehabilitación De Alumbrado Publico Ejido Santa Cruz - 255637	Santa Cruz	Urbanización	\$19,529	\$19,529	\$19,529	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026076	Construcción De Piso Firme Ranchería Las Tarimas - 253279	Las Tarimas	Vivienda	\$163,906	\$163,906	\$163,906	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026077	Construcción De Fosas Sépticas Ranchería Las Tarimas - 233593	Las Tarimas	Vivienda	\$180,670	\$180,670	\$180,670	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026078	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Ranchería Las Tarimas - 229886	Las Tarimas	Vivienda	\$189,893	\$189,893	\$189,893	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, 4TO. TRIMESTRE 2017

TAB17 170401 026079	Rehabilitación De Alumbrado Publico Poblado El Arenal - 326207	General Luis Felipe Domínguez Suárez	Urbanización	\$57,107	\$57,107	\$57,107	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026080	Rehabilitación De Alumbrado Publico Ejido El Pichi - 256401	El Pichi	Urbanización	\$40,293	\$40,293	\$40,293	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026081	Equipamiento De Red De Energía Eléctrica Ejido Presidente Adolfo López Mateos - 338495	Presidente Adolfo López Mateos	Urbanización	\$92,941	\$92,941	\$92,941	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026082	Mejoramiento De Equipamiento De Red Eléctrica Ejido Presidente Adolfo López Mateos - 266282	Presidente Adolfo López Mateos	Urbanización	\$71,664	\$71,664	\$71,664	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026083	Construcción De Piso Firme Ejido Presidente Adolfo López Mateos - 249836	Presidente Adolfo López Mateos	Vivienda	\$23,911	\$23,911	\$23,911	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026084	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Ejido Presidente Adolfo López Mateos - 229441	Presidente Adolfo López Mateos	Vivienda	\$138,328	\$138,328	\$138,328	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026085	Rehabilitación De Techos A Base De Lamina Ejido Adolfo López Mateos - 223927	Presidente Adolfo López Mateos	Vivienda	\$23,139	\$23,139	\$23,139	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, 4TO. TRIMESTRE 2017

TAB17 170401 026086	Ampliacion De La Red De Distribución Electrica En Media Y Baja Tensión Primera Etapa Lopez Mateos - 193083	Presidente Adolfo López Mateos	Urbanización	\$1,556,948	\$1,556,948	\$1,556,948	100.00	Financiera: / Física: proyecto concluido / Registro:
TAB17 170401 026087	Rehabilitación De Alumbrado Publico Ejido Arroyo El Triunfo Segunda Sección - 256533	Arroyo el Triunfo 2da. Sección	Urbanización	\$21,110	\$21,110	\$21,110	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026088	Dotación De Laminas Para La Rehabilitación De Techos Ranchería El Bilín - 331449	El Bilín	Vivienda	\$20,784	\$20,784	\$20,784	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026089	Construcción De Piso Firme Ranchería Buenavista - 252622	Buenavista	Vivienda	\$70,064	\$70,064	\$70,064	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026090	Construcción De Fosas Sépticas Ranchería Buenavista - 232989	Buenavista	Vivienda	\$46,714	\$46,714	\$46,714	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026091	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Ranchería Buenavista - 228397	Buenavista	Vivienda	\$130,888	\$130,888	\$130,888	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, 4TO. TRIMESTRE 2017

TAB17 170401 026092	Rehabilitación De Alumbrado Publico Ejido El Chamizal - 256687	El Chamizal	Urbanización	\$11,264	\$11,264	\$11,264	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026093	Construcción De Comedor Escolar En Escuela Primaria General Rogerio Romero Olive - 269954	El Limón	Educación	\$345,688	\$345,688	\$345,688	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026094	Construcción De Piso Firme Ejido El Limón - 250521	El Limón	Vivienda	\$149,190	\$149,190	\$149,190	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026095	Construcción De Fosa Séptica Ejido El Limón - 246858	El Limón	Vivienda	\$82,580	\$82,580	\$82,580	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026096	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Ejido El Limón - 236643	El Limón	Vivienda	\$227,308	\$227,308	\$227,308	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026097	Rehabilitación De Alumbrado Publico Lombardo - 333023	Vicente Lombardo Toledano	Urbanización	\$19,029	\$19,029	\$19,029	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026098	Construcción De Piso Firme Ranchería Santa Cruz - 252485	Santa Cruz	Vivienda	\$73,739	\$73,739	\$73,739	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, 4TO. TRIMESTRE 2017

TAB17 170401 026099	Construcción De Fosas Sépticas Ranchería Santa Cruz - 232861	Santa Cruz	Vivienda	\$77,508	\$77,508	\$77,508	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026100	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Ranchería Santa Cruz - 228114	Santa Cruz	Vivienda	\$159,119	\$159,119	\$159,119	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026101	Rehabilitación De Techos A Base De Lamina Ranchería Santa Cruz - 224352	Santa Cruz	Vivienda	\$15,011	\$15,011	\$15,011	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026102	Rehabilitación De Alumbrado Publico Ejido Miguel Hidalgo Y Costilla - 254497	Miguel Hidalgo y Costilla	Urbanización	\$10,862	\$10,862	\$10,862	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026159	Equipamiento De Pozo Profundo De Agua Potable Ranchería Vista Hermosa - 328761	Vista Hermosa	Agua y saneamiento	\$24,047	\$24,047	\$24,047	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026160	Construcción De Piso Firme Ranchería Isla Sebatopol - 250883	Isla Sebatopol	Vivienda	\$58,022	\$58,022	\$58,022	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026895	Construcción De Piso Firme Ejido Las Tarimas Emiliano Zapata - 253045	Tarimas (Emiliano Zapata)	Vivienda	\$165,309	\$165,309	\$165,309	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, 4TO. TRIMESTRE 2017

TAB17 170401 026896	Construcción De Fosas Sépticas Ejido Tarimas Emiliano Zapata - 233238	Tarimas (Emiliano Zapata)	Vivienda	\$201,300	\$201,300	\$201,300	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026897	Rehabilitación De Techos A Base De Lamina Ejido Las Tarimas Emiliano Zapata - 225074	Tarimas (Emiliano Zapata)	Vivienda	\$32,395	\$32,395	\$32,395	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026898	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Ejido Tarimas Emiliano Zapata - 228670	Tarimas (Emiliano Zapata)	Vivienda	\$127,811	\$127,811	\$127,811	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026899	Construcción De Comedor Escolar En Escuela Preescolar General Ernesto Valenzuela Zetina - 283501	La Hulería	Educación	\$347,855	\$347,855	\$347,855	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026900	Rehabilitación De Alumbrado Publico Colonia La Hulería - 257989	La Hulería	Urbanización	\$33,658	\$33,658	\$33,658	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026901	Rehabilitación De Luminarias De Alumbrado Publico La Hulería - 208148	La Hulería	Urbanización	\$36,540	\$36,540	\$36,540	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, 4TO. TRIMESTRE 2017

TAB17 170401 026902	Mejoramiento De Equipamiento De Red De Energía Eléctrica Ejido Jolochero - 339435	Jolochero	Urbanización	\$28,191	\$28,191	\$28,191	100.00	Financiera: Física: PROYECTO CONCLUID Registro:
TAB17 170401 026903	Rehabilitación En Tramos Aislados De Camino Saca Cosecha Jolochero Lombardo Ejido Jolochero - 266564	Jolochero	Otros Proyectos	\$94,754	\$97,754	\$97,754	100.00	Financiera: Física: PROYECTO CONCLUID Registro:
TAB17 170401 026904	Rehabilitación De Camino Saca Cosecha Ejido Jolochero - 267368	Jolochero	Otros Proyectos	\$599,061	\$599,061	\$599,061	100.00	Financiera: Física: PROYECTO CONCLUID Registro:
TAB17 170401 026905	Rehabilitación De Alumbrado Publico Ejido Jolochero - 255852	Jolochero	Urbanización	\$11,328	\$11,328	\$11,328	100.00	Financiera: Física: PROYECTO CONCLUID Registro:
TAB17 170401 026906	Construcción De Comedor Escolar En Escuela Preescolar General Gabriela Mistral Ejido Ojo De Agua - 285193.	Ojo de Agua	Educación	\$370,994	\$370,994	\$370,994	100.00	Financiera: Física: PROYECTO CONCLUID Registro:
TAB17 170401 026907	Rehabilitación De Alumbrado Publico Ejido Ojo De Agua - 258318	Ojo de Agua	Urbanización	\$65,184	\$65,184	\$65,184	100.00	Financiera: Física: PROYECTO CONCLUID Registro:

SISTEMA DE FORMATO UNICO

PUBLICACION SFU, 4TO. TRIMESTRE 2017

TAB17 170401 026908	Construcción De Barda Frontal De Escuela Primaria General Guadalupe Victoria Poblado Mactún - 325782	Mactún	Educación	\$290,546	\$290,546	\$290,546	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026909	Construcción De Fosa Séptica Poblado Mactún - 244983	Mactún	Vivienda	\$51,613	\$51,613	\$51,613	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026910	Construcción De Letrina Poblado Mactún - 242323	Mactún	Vivienda	\$151,130	\$151,130	\$151,130	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026911	Rehabilitación De Luminarias De Alumbrado Publico Poblado Mactún - 206298	Mactún	Urbanización	\$74,661	\$74,661	\$74,661	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026912	Construcción De Comedor Escolar En Escuela Primaria General Veintisiete De Febrero Ranchería Missicab - 288385	Missicab	Educación	\$323,670	\$323,670	\$323,670	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026913	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Ranchería Missicab - 228220	Missicab	Vivienda	\$68,059	\$68,059	\$68,059	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:

TAB17 170401 026914	Ampliación De Monto De Construcción De Drenaje Sanitario En El Poblado Multé De El Municipio De Balancán Tabasco - 341064	Multé	Agua y saneamiento	\$469,408	\$469,408	\$469,408	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026915	Construcción De Comedor Escolar En Escuela Preescolar General Estefanía Castañeda Poblado Multé - 264153	Multé	Educación	\$333,750	\$333,750	\$333,750	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026916	Construcción De Comedor Escolar En Escuela Primaria General Ignacio Manuel Altamirano Poblado Multé - 264027	Multé	Educación	\$390,019	\$390,019	\$390,019	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026917	Rehabilitación De Luminarias De Alumbrado Publico Multé - 208697	Multé	Urbanización	\$73,094	\$73,094	\$73,094	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026918	Construcción De Comedor Escolar En Escuela Telesecundaria José María Pino Suarez Ejido El Naranjito - 263378	El Naranjito	Educación	\$365,038	\$365,038	\$365,038	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026919	Rehabilitación De Luminarias De Alumbrado Publico Santa Ana - 208361	Netzahualcáy otl (Santa Ana)	Urbanización	\$44,934	\$44,934	\$44,934	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO

SISTEMA DE FORMATO UNICO

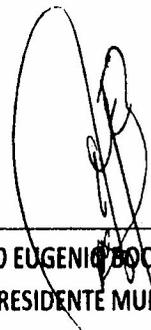
PUBLICACION SFU, 4TO. TRIMESTRE 2017

TAB17 170401 026920	Rehabilitación De Alumbrado Publico Ej Reforma - 332786	Reforma (Provincia)	Urbanización	\$34,191	\$34,191	\$34,191	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026921	Construcción De Letrina Con Fosa Séptica Ejido Reforma Provincia - 241254	Reforma (Provincia)	Vivienda	\$353,906	\$353,906	\$353,906	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026922	Construcción De Fosa Séptica Ejido Caudillos Del Sur - 244742	Caudillos del Sur	Vivienda	\$72,258	\$72,258	\$72,258	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:
TAB17 170401 026923	Rehabilitación De Techos A Base De Lamina Ejido Caudillos Del Sur - 225300	Caudillos del Sur	Vivienda	\$23,139	\$23,139	\$23,139	100.00	Financiera: / Física: PROYECTO CONCLUIDO / Registro:

NOTA: DERIVADO DE EL TAMAÑO DEL ARCHIVO ORIGINAL SE PROCEDIO A RESUMIRLA PARA FINES DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN, LA CUAL SE ENCUENTRA PUBLICADA EN LA PAGINA <http://www.balancan2016-2018.gob.mx/transparencia/>, PARA CUALQUIER CONSULTA O ACLARACIÓN



C. ANTONIO GOMEZ VAZQUEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C. MARIO EUGENIO BOCANEGRA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA
MUNICIPAL



C. JUAN JOSE RUIZ ZETINA
COORDINADOR DEL RAMO 33

No.- 9460

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Tabasco
cambia contigo

SOTOP

Secretaría de
Ordenamiento Territorial
y Obras Públicas

Unidad de Asuntos Jurídicos
y Acceso a la Información

EXPEDIENTE NÚMERO.- RC.08/2016.
PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA
DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS
UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO
CO-07726-53/15.
CONTRATISTA.- INDUSTRIA MEXICANA
CONSTRUCTORA S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, VILLAHERMOSA, TABASCO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

CUENTA.- Derivado del acuerdo de fecha 25 de enero del año dos mil diecisiete, mediante el cual se requirió a los organismos y dependencias: CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC), INSTITUTO REGISTRAL, SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, con la finalidad de coadyuvar con esta Autoridad, para verificar si en sus archivos se encuentra registrado algún domicilio del contratista INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., dando respuesta al acuerdo de referencia e informando mediante oficios CMIC/PRES/136/2017, DGRPPC/JURIDICO/01286/2017, SPF/DR/1895/2017 y SPF/DR/2372/2017, URUC/025/2017, DAJ/1535/2017 y SAS/UJ/0824/2017, en los términos del punto PRIMERO del acuerdo dictado el 25 de enero del año dos mil diecisiete, consistente en la verificación si en sus archivos se encuentra registrado algún domicilio del contratista INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., para que lo hicieran del conocimiento de esta Autoridad.

Vista la cuenta que antecede, se acuerda:
PRIMERO.- Se tiene por recibido los oficios números CMIC/PRES/136/2017, de fecha 27 de julio de 2017, signado por el C. ING. Manuel Antonio Quirarte Flores, Presidente de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Tabasco, DGRPPC/JURIDICO/01286/2017 de fecha 28 de julio de 2017, signado por la Lic. María del Rosario Frias Ruiz, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, SPF/DR/1895/2017 y SPF/DR/2372/2017, de fecha 31 de julio de 2017, signado por la Lic. Jesús Rodolfo Bañuelos Peraltá, Director de Recaudación de la Secretaría de Planeación y Finanzas, URUC/025/2017, de fecha 28 de agosto de 2017, signado por el Lic. Gonzalo Margallí Martínez, Subdirector de la Unidad de Registro Único de Contratistas del Estado de Tabasco de la Secretaría de Contraloría, DAJ/1535/2017 de fecha 1 de agosto de 2017, signado por el Lic. Medardo Jesús Cano Mollinedo, Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento y SAS/UJ/0824/2017, de fecha 31 de julio de 2017, signado por el Lic. Arley Morales Lara, Titular de la Unidad Jurídica del Sistema de Agua y Saneamiento, constante de 1 (una) fojas útiles, todos trayendo consigo el informe requiendo en el acuerdo de fecha veintiocho de enero del año dos mil diecisiete, consistente en: si en sus archivos se encuentra registrado algún domicilio del contratista INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., en consecuencia se agrega a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Derivado del punto anterior se puede deducir que la CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC), SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, estas proporcionan el domicilio BOULEVARD DEL CENTRO No. 417, COL. COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, C.P. 86030 VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, domicilio que la contratista INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., tiene registrado en el Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CO-07726-53/15, celebrado el 17 de julio de 2015, del cual se encuentra desahogado y abandonado y con relación al INSTITUTO REGISTRAL, este solo señala que el domicilio de la contratista INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., es Villahermosa, Tabasco, y la COMISIÓN ESTATAL DE AGUA Y SANEAMIENTO Y SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO, no tienen registrado ningún domicilio de la contratista de referencia, por lo que de lo antes expuesto se determina que la contratista INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., es de domicilio ignorado.

TERCERO.- Ahora bien, tal y como obra en los autos con fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis, se emitió un proveído mediante el cual en su punto TERCERO en su parte esencial señala: "se ordena girar atento oficio y cóntrate traslado del presente acuerdo a la Empresa INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., representada por su Administrador Único el C. ISAÍAS MUÑOZ HERNÁNDEZ, para los efectos de que se le comunique y haga de su conocimiento que la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas ha determinado iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del referido contrato, con motivo de los incumplimientos en que ha incurrido la

misma, y que se le otorga un plazo de 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente acuerdo, para que exponga lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere pertinentes para desvirtuar las causales de incumplimiento que le son imputadas, con el apercibimiento de que en caso de no exponer ante esta autoridad, lo que a su derecho convenga y no aporte pruebas, se le tendrá por perdido su derecho para realizarlo; Del mismo modo, se le cita para que EL DÍA 25 DE ENERO DE 2017 a las 11:00 HORAS se presente en el lugar de los trabajos de la obra, para efecto de que esta contratante y usted con el carácter de contratista, procedan a elaborar el Acta Circunstanciada del estado en que se encuentra la misma y a entregar el sitio de los trabajos al C. ING. BONIFACIO PONCE PÉREZ, Residente de Obra de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, designados en este instrumento para atender el acto a que se ha hecho referencia, con el apercibimiento de que en caso de no presentarse en la hora y fecha señalada, esta Dependencia elaborará la misma aún sin su presencia, sin dejar de precisar que el requerimiento que nos ocupa, se efectúe con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco", misma que no fue desahogada por los motivos señalados en las constancias de diligencia notificada no efectuada de fechas 09 y 20 de diciembre de 2016, 11 y 19 de enero de 2017, de las que se observa que por las razones expuestas no fue posible notificar a la Empresa Contratista INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., el acuerdo de fecha treinta de noviembre del año dos mil dieciséis, levantadas por el servidor público habilitado en funciones de notificador adscrito a la Unidad de Asuntos Jurídicos y Acceso a la Información de esta Secretaría, documentos que se encuentran agregados a los autos del expediente en que se actúa.

CUARTO.- Emanado de lo anterior y de la revisión de los documentos descritos en los puntos que anteceden, se advierte que la contratista INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., es de domicilio ignorado, en consecuencia se ordena notificar el inicio del procedimiento de rescisión del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CO-07726-53/15, celebrado el 17 de julio de 2015, por edictos en términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, los edictos se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber al interesado que deberá presentarse dentro de un plazo 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente en que se haga la última notificación del acuerdo de inicio y del presente acuerdo, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, para que exponga lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere pertinentes para desvirtuar las causales de incumplimiento que le son imputadas, con el apercibimiento de que en caso de no exponer ante esta autoridad, lo que a su derecho convenga y no aporte pruebas, se le tendrá por perdido su derecho para realizarlo; con respecto a lo manifestado en el último párrafo del PUNTO TERCERO de este proveído se le cita para que EL DÍA 08 DE JULIO DE 2018 a las 12:00 HORAS se presente en el lugar de los trabajos de la obra, para efecto de que esta contratante y usted con el carácter de contratista, procedan a elaborar el Acta Circunstanciada del estado en que se encuentra la misma y a entregar el sitio de los trabajos al C. ING. BONIFACIO PONCE PÉREZ, Residente de Obra de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, designados en este instrumento para atender el acto a que se ha hecho referencia, con el apercibimiento de que en caso de no presentarse en la hora y fecha señalada, esta Dependencia elaborará la misma aún sin su presencia, sin dejar de precisar que el requerimiento que nos ocupa, se efectúe con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco".

QUINTO.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, gírese atento oficio a la Directora de Administración de esta Secretaría, para los efectos de que en colaboración con esta Unidad de Asuntos Jurídicos y Acceso a la Información, y en el ejercicio de sus funciones realice las gestiones necesarias de los recursos para el cumplimiento de lo señalado en el punto anterior; dichas publicaciones deberán efectuarse en días hábiles, y una vez cumplido lo señalado deberá enviar los ejemplares de los periódicos en el cual sea publicado el acuerdo, lo anterior para ser girados a los presente autos y exista constancia que se acredite dicha diligencia.

Desele vista del presente acuerdo al Ingeniero Eliázin González Hernández, Director General de Obras Públicas, para los efectos correspondientes a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el C. M.D.F. CRISTIAN DAVID CORONEL SANTOS, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y Acceso a la Información de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, por y ante los testigos de asistencia Lic. Wilber Alejo Custodio, Subdirector de lo Contencioso y Lic. Remedio Frias de la O. Jefe de Departamento de lo Contencioso, ambos adscritos a la misma Unidad Jurídica, quienes certificarán y dan fe.

Cirujía Inmóvil Calle 200 Sur, Carretera 330a, Torre Central, Col. Central, C.P. 86105, Villahermosa, Tabasco, México.
Tel. (01 931) 316-61-60 http://sotop.tabasco.gub.mx

Tabasco
cambia contigo

SOTOP
Secretaría de
Ordenamiento Territorial
y Obras Públicas

► Unidad de Asuntos Jurídicos
y Acceso a la Información

EXPEDIENTE NÚMERO.- RC.08/2016
PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN
ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE OBRA
PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO
DETERMINADO NÚMERO CO-OT726-53/15.
CONTRATISTA.- INDUSTRIA MEXICANA
CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS,
VILLAHERMOSA, TABASCO A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL
DIECISÉIS.

CUENTA.- Se tiene por recibido los oficios número
S.O.T.O.P/DGOP/DC/DCAS/1781/16, de fecha 30 de agosto y
S.O.T.O.P/DGOP/DC/DCOAS/2082/16, de fecha 04 de octubre ambos de 2016,
signados por el C. ING. ELIAZIN GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Director General de
Obras Públicas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas,
mediante los cuales solicita iniciar el procedimiento de rescisión del Contrato de
Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CO-OT726-53/15,
celebrado el 17 de julio de 2015, entre el Poder Ejecutivo del Estado Libre y
Soberano de Tabasco, por conducto de la Dirección General de Obras Públicas de
la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas del Estado, representada
en ese entonces, por el C. ARQ. JOSÉ LUIS ALDAY HERNÁNDEZ, en su carácter
de Director General y por la otra la Empresa INDUSTRIA MEXICANA
CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., representada por su Administrador Único el C.
ISAÍAS MUÑOZ HERNÁNDEZ, para la ejecución de la obra "OT726.-
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO UBICADO EN
EL ANILLO PERIFÉRICO, EN LA CD. DE BALANCAN, TABASCO."; en virtud de
que la contratista ha dejado de cumplir con las obligaciones pactadas en el referido
contrato y ha hecho caso omiso a las recomendaciones hechas por esa Dirección
General.

VISTA LA CUENTA QUE ANTECEDE, ESTA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, ACUERDA:

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracciones I, II y III,
65, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del
Estado de Tabasco, en correlación con los artículos 121, 122, 124 fracciones II, III,
IV, V y XII, 125, y demás relativos de su Reglamento; 12 fracción XVIII 19, 21, 26
fracción X y 35 fracciones XX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del
Estado de Tabasco; 1, 3, 7, 10 apartado 1, subapartado 1.4, 11, 12 fracciones XX y
XLI, 16 fracciones VII, X, XX y XXIII, 19 fracciones VII y XI del Reglamento Interior
de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas; se da entrada a los
oficios número S.O.T.O.P/DGOP/DC/DCAS/1781/16, de fecha 30 de agosto y
S.O.T.O.P/DGOP/DC/DCOAS/2082/16, de fecha 04 de octubre ambos de 2016,
mediante los cuales el C. ING. ELIAZIN GONZALEZ HERNÁNDEZ Director
General de Obras Públicas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras
Públicas, solicita iniciar el Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato
señalado en la cuenta que antecede y envía la documentación con la que justifica su
solicitud, por lo tanto se determina iniciar el Procedimiento de Rescisión
Administrativa del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo
Determinado número CO-OT726-53/15, celebrado el 17 de julio de 2015, relativo a
los trabajos de "OT726.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO
ASFALTICO UBICADO EN EL ANILLO PERIFÉRICO, EN LA CD. DE
BALANCAN, TABASCO."; por causas imputables a la Empresa INDUSTRIA
MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., representada por su Administrador
Único el C. ISAÍAS MUÑOZ HERNÁNDEZ, por lo que, firmese y radíquese el
expediente bajo el número RC.08/2016, y continúese su trámite hasta su
Resolución.

SEGUNDO.- Para acreditar los incumplimientos en que incurrió la Empresa
contratista INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A DE C.V., respecto de
las obligaciones contraídas por la misma en el citado contrato, el C. ING. ELIAZIN

GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Director General de Obras Públicas de esta Secretaría,
envío las documentales siguientes:

- a) Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número
CO-OT726-53/15, celebrado el 17 de julio de 2015, relativo a los trabajos de
"OT726.- CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO
ASFALTICO UBICADO EN EL ANILLO PERIFÉRICO, EN LA CD. DE
BALANCAN, TABASCO."
- b) Póliza de fianza número 000839AZ0015 de fecha 15 de julio de 2015, que
garantiza la correcta aplicación, amortización o devolución de la parte no
amortizada del anticipo.
- c) Póliza de fianza número 000840AZ0015 de fecha 15 de julio de 2015, que
garantiza el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las
obligaciones a cargo del contratista.
- d) Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos firmado por
la Empresa INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.,
representada por su Administrador Único el C. ISAÍAS MUÑOZ
HERNÁNDEZ, de fecha 2 de julio de 2015.
- e) Catálogo de conceptos, firmado por el Administrador Único de la Empresa
INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., el C. ISAÍAS
MUÑOZ HERNÁNDEZ, de fecha 02 de julio de 2015.
- f) Catálogo de conceptos (ampliación a 916 m2), firmado por el Administrador
Único de la Empresa INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE
C.V., el C. ISAÍAS MUÑOZ HERNÁNDEZ, de fecha 02 de julio de 2015.
- g) Acuse con sellos originales del oficio número
S.O.T.O.P/DGOP/DC/1887/2015, de fecha 17 de julio de 2015, por el que la
Dirección General de Obras Públicas da a la contratista el aviso de inicio,
disponibilidad del inmueble y designación del residente de obra, respecto de
los trabajos relacionados al contrato número CO-OT726-53/15.
- h) Acuse con sellos originales del oficio número
S.O.T.O.P/DGOP/DC/0107/2016, de fecha 15 de febrero de 2016, por el que
la Dirección General de Obras Públicas informa a la contratista el cambio de
residente de obra, respecto de los trabajos relacionados al contrato número
CO-OT726-53/15.
- i) Convenio de prórroga de inicio de obra de fecha 19 de agosto de 2015,
relativo al Contrato de Obra Pública a Precio Unitarios y Tiempo
Determinado número CO-OT726-53/15, celebrado el 17 de julio de 2015.
- j) Endoso de la Póliza de fianza número 000840AZ0015 de fecha 19 de agosto
de 2015, con folio 599744, que garantiza el fiel y exacto cumplimiento de
todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista.
- k) Convenio de diferimiento de inicio de los trabajos de fecha 19 de agosto de
2015, relativo al Contrato de Obra Pública a Precio Unitarios y Tiempo
Determinado número CO-OT726-53/15, celebrado el 17 de julio de 2015.
- l) Endoso de la Póliza de fianza número 000840AZ0015 de fecha 19 de agosto
de 2015, con folio 588080, que garantiza por Industria Mexicana
Constructora, S.A. de C.V., las responsabilidades que pudieran derivarse de
la Fianza número 000840AZ0015.
- m) Convenio único por ampliación de monto de fecha 21 de septiembre de 2015,
relativo al Contrato de Obra Pública a Precio Unitarios y Tiempo
Determinado número CO-OT726-53/15, celebrado el 17 de julio de 2015.
- n) Aumento de la Póliza de fianza número 000840AZ0015 de fecha 21 de
septiembre de 2015, con folio 584437, que garantiza el debido cumplimiento
de la ampliación al monto original del contrato.

- o) Acuse con sellos originales a-l oficio número S.O.T.O.P/DGOP/DC/DCOE/757/2016 de fecha 22 de abril de 2016, por el que la Dirección General de Obras Públicas solicita a la Empresa **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, incrementar su fuerza de trabajo, para abatir el atraso respecto de los trabajos relacionados con la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO UBICADO EN EL ANILLO PERIFÉRICO, EN LA CD. DE BALANCAN, TABASCO**, asignada mediante contrato de obra número CO-OT726-53/15.
- p) Acuse con sellos originales del oficio número S.O.T.O.P/DGOP/DC/DCOE/829/2016 de fecha 03 de mayo de 2016, por el que la Dirección General de Obras Públicas solicita a la Empresa **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, incrementar su fuerza de trabajo, para abatir el atraso respecto de los trabajos relacionados con la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO UBICADO EN EL ANILLO PERIFÉRICO, EN LA CD. DE BALANCAN, TABASCO**, asignada mediante contrato de obra número CO-OT726-53/15.
- q) Acuse con sellos originales de oficio número S.O.T.O.P/DGOP/DC/DCOE/882/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, por el que la Dirección General de Obras Públicas solicita a la Empresa **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, incrementar su fuerza de trabajo, para abatir el atraso respecto de los trabajos relacionados con la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO UBICADO EN EL ANILLO PERIFÉRICO, EN LA CD. DE BALANCAN, TABASCO**, asignada mediante contrato de obra número CO-OT726-53/15.
- r) Acuse con sellos originales del oficio número DGOP/DC/741/2016 de fecha 03 de junio de 2016, por el que la Directora de Construcción de la Dirección General de Obras Públicas solicita a la Empresa **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, incrementar su fuerza de trabajo, para abatir el atraso y aviso de terminación respecto de los trabajos relacionados con la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO UBICADO EN EL ANILLO PERIFÉRICO, EN LA CD. DE BALANCAN, TABASCO**, asignada mediante contrato de obra número CO-OT726-53/15.
- s) Acuse con sellos originales del oficio número DGOP/DC/796/2016 de fecha 16 de junio de 2016, por el que la Directora de Construcción de la Dirección General de Obras Públicas solicita a la Empresa **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, incrementar su fuerza de trabajo, para abatir el atraso y aviso de terminación respecto de los trabajos relacionados con la **CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO UBICADO EN EL ANILLO PERIFÉRICO, EN LA CD. DE BALANCAN, TABASCO**, asignada mediante contrato de obra número CO-OT726-53/15.
- t) Acuse con sellos originales del oficio SOTOP/DGOP/DC/1246/2016 de fecha 24 de junio de 2016, por el que la Dirección General de Obras Públicas le comunica a la contratista que debido al incumplimiento de las obligaciones y en vista que ha hecho caso omiso a los oficios mediante los cuales se le ha solicitado incrementar la fuerza de trabajo, ya que a la fecha debe tener la obra al 100%, de conformidad con lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y Cláusula Vigésima Tercera del contrato respectivo, y con el objeto de hacer cumplir a la contratista la ejecución de los trabajos contratados, se le informó que se procederá a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato CO-OT726-53/15.
- u) Acta Circunstanciada de fecha 09 de septiembre de 2016 de rescisión del contrato número CO-OT726-53/15, celebrado el 17 de julio de 2015, donde se advierte el incumplimiento del contrato, en virtud de que la ejecución de la obra no fue entregada en tiempo y forma.
- v) Dictamen técnico de obra pública de fecha 09 de septiembre de 2016, para inicio de procedimiento de rescisión administrativa de contrato elaborado por el Ing. Bonifacio Ponce Pérez, Residente de Obra de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, en el que se indica que la Empresa **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, tiene atraso en los trabajos relacionados con el contrato de obra número CO-OT726-53/15, celebrado el 17 de julio de 2015.
- w) Acta de Sitio de fecha 05 de septiembre de 2016 de rescisión del contrato número CO-OT726-53/15, celebrado el 17 de julio de 2015, donde se advierte el estado de la obra relacionada y el incumplimiento del contrato.
- x) Acta de incumplimiento de fecha 06 de septiembre de 2016, relativa al contrato número CO-OT726-53/15, celebrado el 17 de julio de 2015, donde se advierte el incumplimiento del contrato.
- y) Bitácora de Obra Pública de los Trabajos relacionados con la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO UBICADO EN EL ANILLO PERIFÉRICO, EN LA CD. DE BALANCAN, TABASCO."**, del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CO-OT726-53/15, celebrado el 17 de julio de 2015.
- z) Álbum fotográfico de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO UBICADO EN EL ANILLO PERIFÉRICO, EN LA CD. DE BALANCAN, TABASCO"**, del contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CO-OT726-53/15, celebrado el 17 de julio de 2015.
- aa) Ficha de control de estimaciones de fecha 26 de septiembre de 2016, relativa al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado CO-OT726-53/15, celebrado el 17 de julio de 2015.

De las documentales antes descritas, mismas que se relacionan con las obligaciones e incumplimientos del contratista, se desprende del Dictamen Técnico para Rescisión de contrato de fecha 03 de agosto de 2016, elaborado por el Ingeniero Bonifacio Ponce Pérez, residente de obra de la Dirección General de Obras Públicas de esta Secretaría, la actualización de diversas causales de rescisión sin responsabilidad alguna para la Dependencia, como son las previstas en la Cláusula Vigésima Tercera fracciones II, III, IV y XII del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CO-OT726-53/15, celebrado el 17 de julio de 2015, mismas que a la letra dicen:

VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.-
"LA DGOP" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

II. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "LA DGOP".

III. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el presente contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor;

IV. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción y que a juicio de "LA DGOP", el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

XII. En general, incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, Las Leyes, Tratados y demás aplicables.

Incumplimientos que se actualizan en el proceso de rescisión que nos ocupa; toda vez que la contratista no cumplió con sus obligaciones contractuales, en virtud de que en dicho dictamen se especifica que la Empresa **INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, no ha ejecutado los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato, ya que existe un avance físico del 27.52 % equivalente a \$595,151.72 y un atraso físico de 72.48 %, equivalente a \$1,567,097.18, siendo que de acuerdo a lo programado debería tener el 100 %, reflejando con ello, un atraso financiero de 72.48 % equivalente a \$1,567,097.18, así mismo se advierte que la contratista hizo caso omiso al requerimiento de incrementar su fuerza de trabajo para abatir el atraso en el programa general de obra efectuado mediante oficios conminatorios número S.O.T.O.P/DGOP/DC/DCOE/757/2016 de fecha 22 de abril de 2016, S.O.T.O.P/DGOP/DC/DCOE/829/2016 de fecha 03 de mayo de 2016, S.O.T.O.P/DGOP/DC/DCOE/882/2016 de fecha 13 de mayo de 2016, DGOP/DC/741/2016 de fecha 03 de junio de 2016 y DGOP/DC/796/2016 de fecha 16 de junio de 2016, circunstancias que actualizan las causales establecidas en el artículo 124 fracciones II, III, IV, V y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Por otra parte, atendiendo a lo señalado en las CLÁUSULAS TERCERA y SEXTA del mismo contrato, la Contratista de conformidad con el Programa de Obra que se adjuntó al contrato para que formara parte integrante del mismo y sus respectivas reprogramaciones, se obligó a realizar los trabajos en un plazo de 90 días naturales, no obstante lo anterior, en el Dictamen Técnico para Rescisión de Contrato de fecha 03 de agosto de 2016, se hizo constar que el contrato de obra pública se encuentra fuera del plazo de ejecución de 90 días naturales, dado que después de la fecha programada transcurrieron 63 días naturales de atraso, debido a que no ha

ejecutado los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato respecto de la obra denominada "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO ASFALTICO UBICADO EN EL ANILLO PERIFÉRICO, EN LA CD. DE BALANCAN, TABASCO", lo que representa un atraso físico de 72.48 % y un atraso financiero de 72.48 % en base a lo programado; por otra parte, el anticipo entregado al contratista no ha sido amortizado en su totalidad presentando un saldo por amortizar de \$358,880.10, lo que implica incumplimiento de las obligaciones pactadas en las CLÁUSULAS TERCERA y SEXTA del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CO-OT726-53/15, celebrado el 17 de julio de 2015, circunstancias que se acreditan con la bitácora de obra pública específicamente en las notas números 44, y la ficha de control de estimaciones de fecha 26 de septiembre de 2016, relativo al contrato que nos ocupa.

En consecuencia, al actualizarse presuncionalmente las causales establecidas en el artículo 124 fracciones II, III, IV, V y XII del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, estipuladas en las cláusulas tercera, sexta y vigésima tercera fracciones II, III, IV y XII del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número CO-OT726-53/15, da origen al inicio de este procedimiento de rescisión.

TERCERO.- Como consecuencia de los puntos que anteceden y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 fracciones I, II y III, 65, 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, en correlación con los artículos 121, 122, 124 fracciones II, III, IV, V y XII, 125, y demás relativos de su Reglamento; 12 fracción XVIII, 19, 21, 26 fracción X y 35 fracción XX y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 1, 3, 7, 10 apartado 1, subapartado 1.4, 11, 12 fracciones XX y XLI, 16 fracciones VII, X, XX y XXIII, 19 fracciones VII y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, así como lo dispuesto en la cláusula vigésima tercera fracciones II, III y IV del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número CO-OT726-53/15, celebrado el 17 de julio de 2015, y con transcripción del presente acuerdo; gírese atento oficio y córrasele traslado del presente acuerdo a la Empresa INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., representada por su Administrador Único el C. ISAÍAS MUÑOZ HERNÁNDEZ, para los efectos de que se le comunique y haga de su conocimiento que la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas ha determinado iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del referido contrato, con motivo de los incumplimientos en que ha incurrido la misma, y que se le otorga un plazo de 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, contados a partir del día siguiente en que le sea notificado el presente acuerdo, para que exponga lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere pertinentes para desvirtuar las causales de incumplimiento que le son imputadas, con el apercibimiento de que en caso de no exponer ante esta autoridad, lo que a su derecho convenga y no aporte pruebas, se le tendrá por perdido su derecho para realizarlo; asimismo se le hace saber, que

queda a su disposición el expediente RC.08/2016, para su consulta en el horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en la Unidad de Asuntos Jurídicos y Acceso a la Información de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, con domicilio en la calle Sagitario, número 101, altos del Fraccionamiento Loma Linda de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; en el entendido que a partir del día 15 de diciembre del año 2016, el citado expediente estará disponible para su consulta en el nuevo domicilio de esta Secretaría, en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara, # 3306, 5to piso, Torre Carrizal, en la Colonia Carrizal, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco (entre el Fun City y Chedraui Carrizal), así mismo y en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, se le informa a la Empresa INDUSTRIA MEXICANA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V., representada por su Administrador Único el C. ISAÍAS MUÑOZ HERNÁNDEZ, que tiene un plazo de DIEZ DÍAS NATURALES contados a partir de que le sea notificado el presente acuerdo, para devolver toda la documentación que le fue proporcionada por la contratante para la realización de los trabajos.-----

Del mismo modo, se le cita para que EL DÍA 25 DE ENERO DE 2017 a las 11:00 HORAS se presente en el lugar de los trabajos de la obra, para efecto de que esta contratante y usted con el carácter de contratista, procedan a elaborar el Acta Circunstanciada del estado en que se encuentra la misma y a entregar el sitio de los trabajos al C. ING. BONIFACIO PONCE PÉREZ, Residente de Obra de la Dirección General de Obras Públicas de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, designados en este instrumento para atender el acto a que se ha hecho referencia, con el apercibimiento de que en caso de no presentarse en la hora y fecha señalada, esta Dependencia elaborará la misma aún sin su presencia, sin dejar de precisar que el requerimiento que nos ocupa, se efectúa con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO INGENIERO LUIS ARMANDO PRIEGO RAMOS, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS, ANTE EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ACCESO A LA INFORMACIÓN LICENCIADO WILBER ALEJO CUSTODIO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

EDICTO:

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 154/2014, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ENRIQUE MANUEL CAZARES SEGOVIA y del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a través de quien legalmente lo represente; con fecha **veinticinco de mayo de dos mil dieciocho**, se dictó la siguiente actuación judicial:

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. **VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

Vista; la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO. Presente el licenciado JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ -apoderado legal de la parte actora-, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 433, 434, 437 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, y al mejor postor, el inmueble hipotecado propiedad del demandado ENRIQUE MANUEL CAZARES SEGOVIA, consistente en:

Predio urbano identificado como lote número 8, Manzana 10, ubicado en la calle Clavel del Fraccionamiento Hacienda Buenavista, Ranchería Buena Vista Río Nuevo, segunda sección, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 148.81 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, en 3.20 metros con Lote 16 de la manzana 9; al SURESTE 8.71 metros con Lote 16; al NORESTE en 20.30 metros con Josefina Suárez Soberano, al SUROESTE en 13.65 metros con Lote 7 y al OESTE 8.92 con Arco Circuito calle Clavel; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha veintidós de agosto del año dos mil ocho, bajo el número 8910 del libro general de entradas, a folios del 75730 al 75744 del libro de duplicados volumen 132, quedando afectado el predio número 76094, a folio 144 del Libro Mayor volumen 696. Folio real 123516.

Inmueble, al que se le fijó un valor comercial de \$950,000.00 (novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento del valor de la actualización del avalúo de fecha ocho de febrero de dos mil dieciocho, a que se refiere el artículo 436 de la Ley Adjetiva Civil vigente, misma que asciende a la cantidad de \$95,000.00 (noventa y cinco mil pesos 00/100 Moneda Nacional), esto es, **\$855,000.00 (ochocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)**,

siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos las cuatro quintas partes de esta última cantidad.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez, sin número, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, frente al Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DOCE HORAS EN PUNTO DEL ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

Notifíquese **personalmente** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN SEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROBERTO LARA MONTEJO





No.- 9453

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO:

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 594/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARLOS MARIO MAYO XIU, SE DICTO UN AUTO DE INICIO DE FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Vista, la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente el ciudadano CARLOS MARIO MAYO XIU, actor, con su escrito de cuenta, y documentos anexos siguientes:

8. Original de escritura número 7,251.
9. Dos originales de cédula catastral de fechas diecisiete de mayo y once de marzo del dos mil dieciséis.
10. Dos copias simple de ticket de cobro, del consejo municipal de centro.
11. Original de certificado de no inscripción de persona alguna ante el registro público.
12. Dos originales de cesión de derechos.
13. Original de seis avalúos expedidos por el H. Ayuntamiento de Centro.
14. Copia simple de plano

Con los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rustico, ubicado en la Calle Francisco I. Madero, sin número, de la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, del Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 44,294.00 M², (cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro metros cuadrados), con las medidas y colindancias actuales siguientes:

- AL NORTE: Con tres medidas 100.50m (cien metros cincuenta centímetros) y 8.15m, (ocho metros quince centímetros) con acceso, y 222.25m, (doscientos veintidós metros veinticinco centímetros, con JOSÉ LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ.
- AL SUR: con dos medidas 100.87m (cien metros ochenta y siete centímetros), con CANDELARIO ACOSTA PÉREZ y 334.13m, (trescientos treinta y cuatro metros trece centímetros) con JOSÉ LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ.
- AL ESTE: con dos medidas 146.08m (ciento cuarenta y seis metros cero ocho centímetros) con JOSÉ LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ y 34.69m (treinta y cuatro metros sesenta y nueve centímetros) con CANDELARIO ACOSTA PÉREZ.
- AL OESTE: en tres medidas 104.72m (ciento cuatro metros setenta y dos centímetros) con Calle Francisco I. Madero, 48.67 (cuarenta y ocho metros sesenta y siete centímetros) y 11.10m (once metros diez centímetros) con CANDELARIO ACOSTA PÉREZ.
- AL NOROESTE: 113.21 (ciento trece metros veintitún centímetros), con CANDELARIO ACOSTA PÉREZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 594/2018, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Supenorand y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a los colindantes JOSÉ LUIS PÉREZ RODRÍGUEZ, CANDELARIO ACOSTA PÉREZ, Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. Así como al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad capital, en razón que el predio motivo de las presentes diligencias colinda en su lado AL OESTE: 104.72 metros con CALLE FRANCISCO I. MADERO.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requirase a los antes mencionados para que en el mismo término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Como lo solicita la parte actora en su escrito inicial de demanda, de conformidad con el numeral 242, fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena gira oficios a:

a) Delegación Agraria en es el Estado con Atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ampliamente conocido en el municipio, para que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, siguientes al en que reciba el oficio correspondiente, informe a este Juzgado si el predio urbano ubicado

en la calle Francisco I. Madero, s/n de la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, del municipio de Centro; constante de una superficie de 44,294.00 M² (cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro metros cuadrados); no pertenece al fondo legal del municipio o de la nación; apercibido que de no dar cumplimiento a este mandato judicial, se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa de VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO, la que se duplicará en caso de reincidencia, tal como lo establece el artículo 129, fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

b) Comisión Nacional del Agua con domicilio en Paseo Tabasco número 907 de la Colonia Jesús García de esta Ciudad, para que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, siguientes al en que reciba el oficio correspondiente, informe a este Juzgado si el predio urbano ubicado en la calle Francisco I. Madero, s/n de la Villa Pueblo Nuevo de las Raíces, del municipio de Centro; constante de una superficie de 44,294.00 M² (cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro metros cuadrados); no pertenece al fondo legal del municipio o de la nación; apercibido que de no dar cumplimiento a este mandato judicial, se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa de VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO, la que se duplicará en caso de reincidencia, tal como lo establece el artículo 129, fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

QUINTO. Requirase al promoventes para que a la brevedad posible exhiban un juego del escrito inicial de demanda y sus respectivos anexos, apercibidos que de no hacerlo reportarán en perjuicio procesal que sobrevenga de conformidad con los numerales 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEXTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SÉPTIMO. El ocurrente señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico denominado "SOLUCIONES CORPORATIVAS INTEGRALES" el ubicado en calle Saucos número 104, casi esquina con avenida "LAS FLORES" del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincens, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, a los licenciados SAUL CORDOVA CORDOVA, RUBI DEL ROSARIO CARRERA ZENTELLA, JOSÉ TRINIDAD HERNÁNDEZ LÓPEZ Y SAMUEL MÉNDEZ MÉNDEZ, así como los pasantes en derecho CRISTEL BAUTISTA LUNA, JUAN ROBERTO PADILLA PÉREZ, ROBERTO ALCUDIA BOUCHOT, BEYRI MORENO LÓPEZ Y AYDIN NALLELY ZAMORA ORDAZ, MÓNICA HERNÁNDEZ ACOSTA Y ALONDRA JOMARYS VIDAL FIGUEROA, designando abogado Patrono a los cuatro primeros de los nombrados con cédula 4871832, 7247627, 10474698 y 10141400, siempre y cuando tengan inscrita su cédula profesional en el libro de gobierno que se lleva en este juzgado de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos a que haya lugar.

OCTAVO. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones Públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan sus derechos de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO; ASISTIDO POR LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA LOURDES GERONIMO GERONIMO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DE CENTRO.

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.

ASL



No.- 9454

INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EDICTO:

EN EL EXPEDIENTE 01031/2017 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD PERPETUAM REU MEMORIAM, PROMOVIDO POR ALICIA BONIFAZ SÁNCHEZ; CON FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

"JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto. La cuenta secretarial, se acuerda:

1o. Se tiene por presentada a la ciudadana ALICIA BONIFAZ SÁNCHEZ, con el escrito de cuenta y anexos consistentes en: (1) certificado de predio a nombre de persona algunas original, constancia de residencia y plano del predio y tres traslados mediante el cual viene a promover Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto de una parte del predio ubicado en la Ranchería Ixtacomitán primera sección margen derecha, del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de: **336.27 m²**, (trescientos treinta y seis metros cuadrados veintisiete milímetros cuadrados) localizadas dentro de las medidas y colindancias siguientes:

Al **NORTE**: 9.47 metros con Carretera a Ixtacomitán-Villahermosa, margen derecha;

al **SUR**: 8.34 metros con Josefina Pérez Gómez;

al **SURESTE**: 37.80 metros con José Rafael Ramón Acopa.

al **NOROESTE**: 38.42 metros con Ramón Barrueta Cambrano,

2°. De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3°. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio conocido y a los colindante JOSEFINA PÉREZ GÓMEZ, con domicilio ampliamente conocido en la Ranchería Ixtacomitán primera sección margen derecho del Municipio de Centro, en Villahermosa, Tabasco, JOSÉ RAFAEL RAMÓN ACOPIA, con domicilio Ranchería Ixtacomitán primera sección margen derecho del Municipio de Centro, en Villahermosa, Tabasco, RAMÓN BARRUETA CAMBRANO, con domicilio ubicado en la Ranchería Ixtacomitán primera sección margen derecho del Municipio de Centro, en Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de **cinco días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones les

surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4°. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de **quince días hábiles** contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5°. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígame que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

6°. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 1104 (entre Rosario Gutiérrez Eskildsen y Pedro Fuente) colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y teniendo designado al licenciado Alejandro Calderón Salazar como ABOGADO PATRONO, de conformidad con el artículo 1060 del Código de Comercio en vigor..

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana Maestra en Derecho Verónica Pérez Ávalos, Jueza del Juzgado Segundo de Paz de Centro, del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la licenciada Aisela Flores Jiménez, Secretaria Judicial con quien actúa, certifica y da fe..."

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL PRIMER DÍA DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO





No.- 9451

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EDICTO:

Se le comunica que en el expediente 372/2017, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JOEL MARTINEZ ZAPATA, con fecha ocho de diciembre del dos mil diecisiete, la suscrita jueza dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a Joel Martínez Zapata, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio, respecto del predio Rustico ubicado en la Rancharía Benito Juárez Primera Sección de este municipio, con una superficie de 2-21-87.80 Has. (Dos hectáreas, veintiún áreas y ochenta y siete punto ochenta centiáreas), y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 238.00 metros con Evelsain Martínez Zapata, al Sur: 89.50 metros y 110 metros con Rubén Hernández Méndez al Oeste: 41.25 metros con Rubén Hernández Méndez y 128.25 metros con Miguel Enrique Jiménez Frías y al Este; 117.00 metros con Rubén Hernández Méndez y 77.00 metros con Adalberto Martínez López.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, en relación con el precepto 53 fracción IV y 57 fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de la promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Titular del Instituto Registral de Tabasco, con sede en esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los colindantes Evelsain Martínez Zapata, Rubén Hernández Méndez, Miguel Enrique Jiménez Frías y Adalberto Martínez López, con domicilio ampliamente conocidos el primero en la manzana C. LT.39 de la Col. Carlos A. Madrazo de la ciudad de Comalcalco Tabasco, y los otros tres en la rancharía Benito Juárez primera sección de esta municipalidad, todos a 600 metros del panteón de la rancharía Benito Juárez tercera sección en la entrada de la terracena hacia la derecha 50 metros adentro, que es el acceso al predio que nos ocupa y que se toma sobre el camino pavimentado que va hacia la rancharía Benito Juárez tercera sección de este municipio; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de

mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Instituto Registral del Estado con sede en esta Ciudad, H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígamele que se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEXTO.- Advirtiéndose que el colindante Evelsain Martínez Zapata, tiene su domicilio fuera esta Jurisdicción, en consecuencia y con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código de Procedimientos civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda, notificar al colindante Evelsain Martínez Zapata; con domicilio en Manzana C. LT.39 de la Col. Carlos A. Madrazo de la ciudad de Comalcalco Tabasco; hecho que sea lo anterior lo devuelvan a la brevedad posible.

SEPTIMO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en Calle 27 de febrero número 100 Barrio Santa Ana de Jalpa de Méndez, Tabasco y autorizando para que en su nombre y representación reciba el licenciado Bernardo Esquivel Senties, a quien nombra como su abogado patrono y en razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA, LA LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA LA LICENCIADA ROSA ELVIRA JERONIMO IZQUIERDO Y LA CIUDADANA MARIA DEL ROSARIO JIMENEZ TORRES CON QUIENES ACTÚA, QUE CERTIFICAN Y DAN FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.

ATENTAMENTE

SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.



LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.



INFORMACION DE DOMINIO JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO

Edicto

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.

En el expediente civil número 609/2018, relativo al juicio no contencioso de DILIGENCIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. CARLOS MARIO MAYO XIU, en fecha once de abril de dos mil dieciocho, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto el contenido de la cuenta secretanal se provee:

Primero. Se tiene por presentado la ciudadana CARLOS MARIO MAYO XIU, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: copia certificada del recibo del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, volumen número XVIII, escritura nueve mil novecientos cuarenta y uno, plano, cinco recibos original de ingresos del H. Ayuntamiento Constitucional Municipio del Centro, copia de un ticket de Cobro, copia de la credencial de elector, certificado de predio a nombre de persona alguna, tres trasladados, con los cuales promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de que se le declare judicialmente como legítimo propietario del predio rustico, ubicado en la Calle Francisco I. Madero de Villa Pueblo Nuevo de las Raíces de este Municipio, constante de una superficie de 1,000.00 m2 (Mil metros cuadrados), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 50.00 metros, con el ciudadano Victoriano Reyes Palomeque.

Al Sur: en 50.00 metros con el ciudadano Manuela Velazco Gomez

Al Este: en 20.00 metros, con la ciudadana CARLOS MARIO MAYO XIU

Al Oeste: en 20.00 metros con la calle Francisco I. Madero.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 377, 401, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la Entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente 609/2018, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes VICTORIANO REYES PALOMEQUE, en calle Francisco I. Madero S/N, Villa Pueblo Nuevo de las Raíces de Centro, Tabasco (para mayor referencia casa color crema con café con portón negro); MANUELA VELAZCO GOMEZ, en la calle Francisco I. Madero S/N, Villa Pueblo Nuevo de las Raíces de Centro, Tabasco, (para mayor referencia casa color blanco con malla gris, terreno bardado en obra negra portón café) A, B y C); para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de go hacerlo dentro de dicho término, se les designarán los listos fijados en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

CUARTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete.

Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término se hará conforme con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará los listos que se fijan en los tableros de avisos de este Juzgado.

QUINTO. Todo vez que el predio motivo de estas diligencias, cuando el Destino en 20.00 metros, con la calle Francisco I. Madero cuando así es necesario notificar al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, de este Municipio del Centro, se ordena a la misma ampliamente conocida, para los efectos de que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos y obligaciones con respecto a la mencionada casa presente y todo suwete alguna objeción, lo anterior para estar en copia en la que se reproduce en definitiva.

SEXTO. Así mismo se tiene al promovente CARLOS MARIO MAYO XIU, notificandose a los efectos de que comparezca en el estudio con su representante legal, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos y obligaciones con respecto a la mencionada casa presente y todo suwete alguna objeción, lo anterior para estar en copia en la que se reproduce en definitiva.

de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

OCTAVO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Sauces número 104, Casi Esquina con Avenida "las flores", del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincens, de esta Ciudad, autoriza para tales efectos a los licenciados SAUL CORDOVA CORDOVA, RUBI DEL ROSARIO CARRERA ZENTELLA, JOSE TRINIDAD HERNANDEZ LOPEZ y SAMULE MENDEZ MENDEZ, así como a los pasantes de la licenciatura en derecho CC. CRISTEL BAUTISTA LUNA, JUAN ROBERTO PADILLA PEREZ, ROBERTO ALCUDIA BOUCHOT, BEYRI MORENO LOPEZ, AYDIN NAIELI ZAMORA ORDAZ MONICA HERNANDEZ ACOSTA y ALONDRA JOMARYS VIDAL FIGUEROA; designando como a sus abogados patrono, a los primeros citados, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por reconocida dicha personalidad para los fines legales a que haya lugar.

NOVENO. Tomando en consideración las innovaciones tecnológicas que en la actualidad existen y aún cuando no prevalece disposición legal que lo disponga, se autoriza a las partes así como a sus respectivos autorizados para que puedan acceder al expediente y digitalizar las constancias y actuaciones que sean de su interés por el medio tecnológico que porten (scanner) cámara fotografía, lectores láser u otro medio electrónico de reproducción portátil), previa solicitud que de manera hagan ante la oficialía, secretaria o actuarios de esta adscripción sin que para ello se requiera decreto judicial que así lo autorice, con la única salvedad que deberán ser utilizadas con lealtad procesal; lo anterior, con el único fin de una imparición de justicia pronta y expedita, en observancia al artículo 17 Constitucional.

Sirve de apoyo la siguiente tesis sustentada por los Tribunales Colegiados de Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Registro: 167640. Novena Época. Tomo XXIX, Marzo 2009. Materias (s): Civil, Tesis 1.31/0725 C Página 2847, bajo el rubro: "REPRODUCCION ELECTRONICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. LAS PARTES PUEDEN

DIECIMO. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan conlleva, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia y a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. Así lo proveyó manda y firma la Doctora en Derecho MAHUELA RIVERA HERNANDEZ, Jueza Tercera de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada GLADYS DEL CARMEN DZIB TRINIDAD, quien certifica y da fe. Consté.

DOS FIRMAS ILEGIBLES PUBLICADAS Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL



No. - 9455

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

AVISO AL PUBLICO EN GENERAL.

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 069/2018, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO JULIO HERNÁNDEZ CUPIDO, RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERÍA SINALOA TERCERA SECCIÓN, CÁRDENAS, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE (792,870.24 METROS CUADRADOS), SE DICTÓ UN AUTO QUE TRASCRITO A LA LETRA ESTABLECE:

... JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO OCTAVO DISTRITO JUDICIAL DE LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO. A DOS (02) DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018).

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JULIO HERNÁNDEZ CUPIDO, por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda, mediante el cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, y anexos que adjunta consistentes en:

a).- Original de poder especial para pleitos y cobranzas, pasada ante la fe del notario público número 01 de Cárdenas, Tabasco,
b).- Constancia CC/2018, de fecha diecinueve de marzo del 2018 expedido por el Coordinador de Catastro.

c).- Certificado de búsqueda de propiedad, de fecha cinco de marzo del dos mil dieciocho, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco.

d).- Original de plano que ampara el predio rústico ubicado en la Ranchería Sinaloa Tercera Sección, municipio de Cárdenas, Tabasco.

e).- Las testimoniales a cargo de los ciudadanos Joaquín Félix Fuster Aullis, Darwin Olan Castillo y Hernán Olan Castillo.

En cuanto a las pruebas ofrecidas, estas se reservan para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1319, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 15, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714, 755 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 069/2018 y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, mediante el oficio 331.

TERCERO.- Con tales documentos, se tiene a la ciudadana Rosa Jiménez Díaz, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto al predio ubicado en la Ranchería Sinaloa Tercera Sección, Cárdenas, Tabasco, con una superficie de (792,870.24 metros cuadrados²), con las siguientes medidas y colindancias, por el NORTE: 542.51 metros con Camilo Balcazar Martínez y 487.28 metros con Abenamar Ovando Córdova; AL SUR: 782.05 metros con Evelio Martínez Ovando; AL ESTE: 905.98 metros con Porfirio Ovando Flores; y al OESTE: 781.18 metros con Aurora Hernández Ovando.

CUARTO.- Hágase saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador del Instituto Registral de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; así como, a los colindantes en los domicilios citados por el actor ubicados en: CAMILO BALCÁZAR MARTÍNEZ y ABENAMAR OVANDO CORDOVA, EVELIO MARTÍNEZ OVANDO, PORFIRIO FLORES OVANDO y AURORA HERNÁNDEZ OVANDO, todos con domicilio conocido en la vía de acceso de la Ranchería Sinaloa, Tercera Sección, Cárdenas, Tabasco; para los efectos de notificar a los colindantes deberá indicar con exactitud las referencias de sus domicilios, de igual manera, se les haga saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio Oficina Registral de Cárdenas, Tabasco, y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta localidad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le se le harán lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1319 del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, como sugerencia: diario "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", "Novedades de Tabasco", "Tabasco al Día",

a elección del promovente, por tres veces, de tres en tres días, quedando el costo de dicha publicidad a cargo del actor; fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Localidad, como son: El Mercado Público, Central Camionera, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público Investigador, Fiscal adscrito a este Juzgado y al Juzgado Mixto, Receptoría de Rentas, Delegación Municipal, subdelegación de Tránsito Municipal, Centro de Salud y en el lugar donde se localiza el bien inmueble motivo de este proceso; En consecuencia, gírense los oficios correspondientes a los antes mencionados para que fijen los avisos ordenados y dentro del término de tres días contados a partir de que reciba el oficio informe a éste Juzgado su cumplimiento; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacer valer sus derechos.

SEXTO.- Ahora bien, advirtiéndose que el domicilio del Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, se encuentra fuera de la jurisdicción de este distrito judicial, con los insertos necesarios y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 143 y 144 del Código de Proceder en la materia en vigor, se ordena girar atento exhorto al Juez de Paz de la ciudad de Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda le notifique el presente auto de inicio, en el domicilio ampliamente conocido; y de conformidad con el artículo 133, del Código de Proceder en la Materia, y con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente sellados, rubricados, corra traslado al antes mencionado, y le haga saber que se le conceden TRES DÍAS, para que señale domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones dentro de esta jurisdicción, en caso omiso, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efecto por medio de la lista que se fija en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva de conformidad con el humeral 229 fracción IV del Código de proceder en la materia y hecho que sea lo anterior, devuelva el exhorto al lugar de su procedencia.

SEPTIMO.- De igual manera, esta Juzgadora considera pertinente girar atento oficio al Presidente Municipal de Cárdenas, Tabasco, para que dentro del plazo de cinco días siguientes a la recepción del mismo, informe si el predio urbano constante de 792,870.24 metros cuadrados, ubicado en la Ranchería Sinaloa Tercera Sección, Cárdenas, Tabasco pertenece o no al fundo legal de ese municipio.

OCTAVO.- Téngase a la actora por nombrando como su abogado patrono al licenciado Alejandro Calderón Salazar, de conformidad con el número 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones los estrados del juzgado, personalidad y que se le tiene por admitida de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA INGRID CABELLO BARROSA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE...

LO ANTERIOR, ES POR SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL MISMO, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO, A MANIFESTAR LO QUE A SUS DERECHOS CONVINIERE.

Y POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A DOS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN LA VENTA, HUIMANGUILLO, TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

LICDA. INGRID CABELLO BARROSA.



No.- 9456

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN EL MUNICIPIO DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

EDICTO.

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 212/2017, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JORGE LUÍS PÉREZ SÁNCHEZ, CON FECHA SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE, SE DICTÓ UN AUTO EN DONDE SE ORDENÓ PUBLICAR EL AUTO DE INICIO, QUE COPIADO ÍNTEGRAMENTE A LA LETRA DICE

AUTO DE INICIO INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUÁREZ TABASCO, A SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano JORGE LUÍS PÉREZ SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta secretarial y documentos anexos consistentes en: 1. Original de constancia de posesión de fecha tres de abril de dos mil diecisiete, signado por Leonor Alvarez Torres, delegada municipal de la ranchería el Faisan Segunda Sección, de Tenosique, Tabasco; 2. Original de Constancia de Posesión, de fecha quince de junio de dos mil diecisiete, expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de Tenosique, Tabasco; 3. Original de Certificado de Predio expedido por el Registrador Público del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; 4. Original de Constancia de Posesión, expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Tenosique, Tabasco, licenciado Tomas Alberto Puc Acosta, el trece de enero de dos mil seis; 5. Copia simple de manifestación catastral expedida a favor de Jorge Luis Pérez Sánchez; 6. Copia simple de Notificación Catastral, expedida a favor de Jorge Luis Pérez Sánchez; 7. Copia simple de factura de impuesto predial rústico 2017, número C5104; 8. Original de plano de predio motivo del presente juicio de fecha tres de abril de dos mil diecisiete, signado por el arquitecto Guillermo Suárez González; 9. Copia simple de cédula profesional número 1798324, expedida a favor de Carlos Medina Magaña por la Secretaría de Educación Pública; 10. Original de Convenio de Cesión de derecho de fecha doce de enero de dos mil diecisiete; 11. Copia simple de credenciales para votar expedidas por el Instituto Federal Electoral a favor de Jorge Luis Pérez Sánchez y Moisés Hernández Valenzuela, con las que viene a promover el procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, del predio rústico llamado "LASCRUCES" con superficie de 31-08-44.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Norte. 279.23 metros con ejido el Faisán; al sur 779.44 metros con Lenin Gutiérrez Cruz; al este. Ocho medidas: 363.02 metros, 184.46 metros, 81.75 metros, 79.84 metros con Miguel Ángel García Chan, 79.84 metros con José Jesús García Chan, 91.05 metros con Celia Chavarría Caraveo; 186.15 y 367.92 metros con Jorge Luis Pérez Sánchez y 103.06 metros con camino vecinal a la carretera Tenosique-Emiliano Zapata; al oeste seis medidas: 348.91 metros y 140.76 metros con Mendro García Chan, 17.12 metros con Miguel Ángel García Chan, 63.90 metros, 154.44 metros y 1847.75 metros con Aminta del Carmen Rodríguez Pérez.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 fracción I, 710, 711, 712 y 755, del Código de Procedimientos Civiles, se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registre en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos; fíjense los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad y en la ubicación del predio, haciendo saber al público en general o a las personas que crean tener igual o mejor derecho respecto al inmueble descrito y motivo del presente Procedimiento Judicial No Contencioso, que deberá acudir ante este Juzgado en un término no mayor de veinte días que se contarán a partir del día siguiente de la última publicación a deducir sus derechos, haga el cómputo la secretaría.

CUARTO.- Con atento oficio solicítesele al Presidente Municipal de esta jurisdicción para que informe a este juzgado en un término de CINCO DÍAS hábiles contados a partir de que el oficio obre en su poder, si el predio rústico llamado "LASCRUCES" con superficie de 31-08-44.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Norte. 279.23 metros con ejido el Faisán; al sur 779.44 metros con Lenin Gutiérrez Cruz; al este. Ocho medidas: 363.02 metros, 184.46 metros, 81.75 metros, 79.84 metros con Miguel Ángel García Chan, 79.84 metros con Jose Jesus García Chan, 91.05 metros con Celia Chavarría Caraveo; 186.15 y 367.92 metros con Jorge Luis Pérez Sánchez y 103.06 metros con camino vecinal a la carretera Tenosique-Emiliano Zapata; al oeste seis medidas: 348.91 metros y 140.76 metros con Mendro García Chan, 17.12 metros con Miguel Ángel García Chan, 63.90 metros, 154.44 metros y 1847.75 metros con Aminta del Carmen Rodríguez Pérez, forma parte del fundo legal.

QUINTO.- Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovida por JORGE LUÍS PÉREZ SÁNCHEZ, a fin de que en un término de TRES DÍAS computables a partir de la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga; así

como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este Juzgado.

SEXTO.- Como el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de aquella Municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica que tan pronto este en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos y devolverlo a la brevedad posible.

SEPTIMO.- De igual forma, gírese oficio a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, Delegación Estatal, con domicilio ubicado en avenida 27 de febrero número 2212, colonia Atasta de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, adjuntándole copia debidamente certificada de la demanda y documentos anexos para efectos de que dentro del término de CINCO DIAS HÁBILES, contados a partir del siguiente de que el oficio obre en su poder informe a este Juzgado, si el predio rústico llamado "LASCRUCES" con superficie de 31-08-44.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Norte. 279.23 metros con ejido el Faisán; al sur 779.44 metros con Lenin Gutiérrez Cruz; al este. Ocho medidas: 363.02 metros, 184.46 metros, 81.75 metros, 79.84 metros con Miguel Ángel García Chan, 79.84 metros con José Jesús García Chan, 91.05 metros con Celia Chavarría Caraveo; 186.15 y 367.92 metros con Jorge Luis Pérez Sánchez y 103.06 metros con camino vecinal a la carretera Tenosique-Emiliano Zapata; al oeste seis medidas: 348.91 metros y 140.76 metros con Mendro García Chan, 17.12 metros con Miguel Ángel García Chan, 63.90 metros, 154.44 metros y 1847.75 metros con Aminta del Carmen Rodríguez Pérez, forma parte de algún ejido o es un bien propiedad de la nación sujeto a las normas del derecho agrario, lo anterior, para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16 de Código Procesal Civil vigente en el Estado.

OCTAVO.- Se ordena al actuario judicial adscrito a este Juzgado se constituya en el domicilio de los colindantes Lenin Gutiérrez Cruz, Celia Chavarría Caraveo, Miguel Ángel García Chan, José Jesús García Chan, Jorge Luis Pérez Sánchez y Menandro García Chan, y Aminta del Carmen Rodríguez Pérez, todos con domicilio conocido en la Ranchería el Faisan Primera Sección de este municipio de Tenosique, Tabasco, así como notifique al HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO, a través del Síndico de Hacienda, con domicilio en calle 24 sin número colonia Centro, de Tenosique, Tabasco, a efectos de que sean enterados del presente auto y manifiesten dentro de un término de tres días contados a partir del día siguiente hábiles de su notificación lo que en su derecho les correspondan, lo anterior con fundamento en el artículo 123 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, en vigor, asimismo, para que señalen domicilio y autoricen a persona para oír y recibir citas y notificaciones, en este Municipio, advertidos que de no hacerlo las mismas se le harán por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código antes mencionado.

NOVENO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, es de decirle que se reserva su admisión hasta en tanto se haya dado una amplia publicidad a la solicitud.

DÉCIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la esquina de las calles Guadalupe Victoria y Vicente Guerrero en la colonia Lázaro Cárdenas del Río de esta ciudad de Tenosique, Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA NOVELO GARCÍA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADO HEBERTO PÉREZ CORDERO, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR VÍA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA; DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE.

SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. HEBERTO PÉREZ CORDERO.



No. - 9430

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO.

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número **170/2018**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. NABOR PEREZ PEREZ, en fecha doce de enero de dos mil dieciocho, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee.

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano NABOR PEREZ PEREZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha trece de diciembre del dos mil diecisiete, dentro del término legal para ello concedido, según computo secretarial que antecede, exhibiendo original de plano debidamente firmado, por lo que al efecto se procede a proveer sobre la demanda interpuesta por el promovente en los siguientes términos:

Se tiene por presentado al ciudadano NABOR PEREZ PEREZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) copia simple de la Credencial para votar a nombre de NABOR PEREZ PEREZ, 2) Original de una Cédula Catastral a nombre de NABOR PEREZ PEREZ, 3) Original de hoja de la Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro manifestación catastral única a nombre de NABOR PEREZ PEREZ, 4) Original de hoja de la Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro manifestación de enajenación, 5) Copia simple de un plano, 6) Copia certificada de un Contrato de Cesión de Derechos, tres trasladados, con los cuales promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio rustico, ubicado en la rancharía Boqueron, cuarta sección, del Centro Tabasco; constante de una superficie de 54,072.90 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al Noroeste: en 134.77 metros lineales con LUIS MOLINA RIVERA; al Sur: en 247.02 metros lineales con CAMINO VECINAL DE TERRACERIA, al Oeste: en 276.46 metros lineales con BEATRIZ DEL CARMEN MARIN GARCIA (HOY MARTIN LEYVA HERNANDEZ Y COPROPIETARIOS) y al Este: en 307.27 metros lineales con BALTAZAR DE LA CRUZ SUAREZ (HOY RIGOBERTO LOPEZ OSORIO).

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil, 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en la Entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente 170/2018, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Se ordena notificar a las colindantes LUIS MOLINA RIVERA; MARTIN LEYVA HERNANDEZ y RIGOBERTO LOPEZ OSORIO, en los domicilios colindantes al predio motivo estas diligencias, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

CUARTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registr. Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete.

Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

QUINTO. Toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda al Sur: en 247.02 metros lineales con CAMINO VECINAL DE TERRACERIA; al Oeste: en 276.46 metros lineales con BEATRIZ DEL CARMEN MARIN GARCIA (HOY MARTIN LEYVA HERNANDEZ Y COPROPIETARIOS); requiérase al promovente, para que dentro del término de tres días hábiles, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale el nombre de las dependencias, autoridad y copropietarios, para así estar en condiciones de notificarles la presente tramitación.

SEXTO. En términos del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos

de esta Ciudad, así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

SEPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 309, de la Colonia Miguel Hidalgo de la Ciudad de Villahermosa, del Estado de Tabasco, autoriza para tales efectos a los licenciados BELISARIO HERNANDEZ GERONIMO, ESTEBAN SANCHEZ ALVAREZ y CLAUDIA JACQUELINE LEON LOPEZ, MARVELI CANO REYES, CRISTINA ADRIANA PERALTA HERNANDEZ, MA. ESTHER TORRES ZENTENO y ARNOLDO SANCHEZ ALVAREZ, designando como a su abogado patrono, al primero citados, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por reconocida dicha personalidad para los fines legales a que haya lugar.

OCTAVO. Tomando en consideración las innovaciones tecnológicas que en la actualidad existen y aún cuando no prevalece disposición legal que lo disponga, se autoriza a las partes así como a sus respectivos autorizados para que puedan acceder al expediente y digitalizar las constancias y actuaciones que sean de su interés por el medio tecnológico que porten (scanner) cámara fotografía, lectores láser u otro medio electrónico de reproducción portátil, previa solicitud que de manera hagan ante la oficialía, secretaria o actuarios de esta adscripción sin que para ello se requiera decreto judicial que así lo autorice, con la única salvedad que deberán ser utilizadas con lealtad procesal; lo anterior, con el único fin de una impartición de justicia pronta y expedita, en observancia al artículo 17 Constitucional.

Sirve de apoyo la siguiente tesis sustentada por los Tribunales Colegiados de Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Registro: 167640. Novena Época. Tomo XXIX, Marzo 2009. Materias (s): Civil, Tesis 1.3ª/C725 C Página 2847, bajo el rubro: "REPRODUCCIÓN ELECTRONICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. LAS PARTES PUEDEN.

NOVENO. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obran en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aun en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

LIC. GLADYS DEL CARMEN DE LA TRINIDAD.





REI MEMORIAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EDICTO:

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0999/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO MANUEL PASCUAL PERALTA, SE DICTO UN AUTO DE INICIO DE FECHA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A CUATRO (04) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a **MANUEL PASCUAL PERALTA**, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio urbano ubicado en la Calle Faisan, Gaviota Sur Sector Armenia, Cuarte Sección del municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 168.00 M2., localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: Con 14.00 metros con MANUEL PASCUAL PERALTA.
- AL SUR: Con 14.00 Metros. con calle FAISAN.
- AL ESTE: CON 12.00 Metros con JOSE DE LA CRUZ PEREZ ALVAREZ.
- AL OESTE: Con 12.00 Metros con PASCUAL VILLEGAS ORTIZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 999/2017, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en domicilio ampliamente conocido, así como a los colindantes MANUEL PASCUAL PERALTA, con domicilio ubicado en Calle Faisan S/N, casa rosada, de la Colonia Gaviota Sur Sector Armenia Cuarta Sección de Villahermosa, Tabasco, JOSE DE LA CRUZ PEREZ ALVAREZ, con domicilio ubicado en Calle Faisan S/N, casa de block, repellada sin pintar de la Colonia Gaviota Sur Sector Armenia Cuarta Sección de Villahermosa, Tabasco, y PASCUAL VILLEGAS ORTIZ, con domicilio ubicado en Calle Faisan S/N, solar sin construcción de la Colonia Gaviota Sur Sector Armenia Cuarta Sección de Villahermosa, Tabasco, así como al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad capital, en razón que el predio motivo de las presentes diligencias colinda en su lado SUR con Calle Faisan s/n de la Colonia Gaviota Sur, Sector Armenia Cuarta Sección de Villahermosa, Tabasco

De igual forma, requiérase al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, y a los colindantes para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de este proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Eusebio Castillo número 1104 (entre las calles Rosario Gutiérrez Eskildsen y Pedro Fuente) de la Colonia Centro de esta ciudad Villahermosa Tabasco; y nombrando como abogado patrono al licenciado ALEJANDRO CALDERON SALAZAR, autorizando para oír y recibir en su nombre y representación notificaciones, tome apunte, revise expediente y recoja toda clase de documentos autorización que se le tiene por hecha.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZA PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO, TABASCO.

LIC. LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO



No. - 9436

INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO:

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL:

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1044/2017, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION ADPERPETUAM REI MEMORIAM, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA JOSEFINA PÉREZ GÓMEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a JOSEFINA PÉREZ GÓMEZ, con su escrito de cuenta y documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, respecto del predio Urbano con una superficie de 124.48M2, Ubicado en la ranchería Ixtacomitan 1ra sección Margen Derecha, del municipio del centro en Villahermosa, Tabasco, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- A).- AL NORTE: 17.06 Metros con JOSÉ RAFAEL RAMÓN ACOPA, con Domicilio en conocido en la carretera principal Ixtacomitan Margen Derecha (atrás de Soriana San Joaquín).
- B).- AL SUR: 17.00 Metros con paso de Servidumbre Calle sin nombre.
- C).- AL SURESTE: 7.35 METROS CON JOSÉ DEL CARMEN VÁZQUEZ MAY CON DOMICILIO EN LA CARRETERA PRINCIPAL IXTACOMITAN MARGEN DERECHA (ATRÁS DE SORIANA SAN JOAQUIN).
- D).- AL NOROESTE: 7.35 METOS CON RAMÓN BARRUETA CAMBRANO CON DOMICILIO CONOCIDO EN LA CARRETERA PRINCIPAL IXTACOMITAN MARGEN DERECHA (ATRÁS DE SORIANA SAN JOZQUIN).

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 1044/2017, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en domicilio ampliamente conocido, así como a los colindantes JOSÉ RAFAEL RAMÓN ACOPA, JOSÉ DEL CARMEN VÁZQUEZ MAY, RAMÓN BARRUETA CAMBRANO, así como al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad capital, en razón que el predio motivo de las presentes diligencias colinda en su lado SUR con Paso de Servidumbre.

CUARTO. Requierase al promovente para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de este proveído, exhiba dos juegos de trasladados, para efecto de notificarle el presente procedimiento al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco lo anterior en términos de los numerales 89 y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la Entidad.

De igual forma, requiérase al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, al H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, y a los colindantes para que en un plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de este proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso

de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

QUINTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

SEXTO. Se tiene a la promovente autorizando al licenciado Alejandro Calderón Salazar con cédula profesional número 5453412 como abogado patrono, así mismo señale como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la calle Eusebio Castillo número 1104 (entre las calles Rosendo Gutiérrez Eskildsen y Pedro Fuentes) colonia Centro de Esta Ciudad Capital Villahermosa, Tabasco, autorizando para oír y recibir en su nombre y representación notificaciones como apuntes, revise el expediente y recoja toda clase de documentos, autorización que se le tiene por hecha.

SEPTIMO. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones Públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan sus derechos de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LENIN ALPUCHE GERONIMO, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LOURDES GERÓNIMO GERÓNIMO, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL VEINTINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO, TABASCO.

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO
**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
 JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO**

EDICTO:

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 643/2018, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ARMANDO MIGUEL BAUTISTA JIMÉNEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO DE FECHA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...**JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA (30) DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).**

Vista, la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presente el ciudadano **ARMANDO MIGUEL BAUTISTA JIMÉNEZ**, actor, con su escrito de cuantía, y documentos anexos siguientes:

6. Impresión en copia simple de plano por firma original.
7. original de un contrato privado de cesión de derechos de posesión derivada, de fecha veinticuatro de abril del dos mil seis.
8. original de certificado de predio a nombre de persona alguna.
9. copia simple del oficio de la Subdirección de Catastro.
10. copia simple de la solicitud del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado.

Con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rustico, ubicado en *Villa Ocuilzapotlán del Municipio del Centro*, con una superficie de 00-50-03.250 has, (cero hectáreas, cincuenta áreas, tres centiáreas, dos ciento cincuenta fracciones), localizada dentro de las medidas y colindancias actuales siguientes:

- AL NORTE: en una medida, 16.76 mts (dieciséis metros setenta y seis centímetros) con VICENTE BAUTISTA.
- AL NORESTE: con dos medidas 36.01 mts (treinta y seis metros un centímetro) y 29.61 mts (veintinueve metros sesenta y un centímetros), con VICENTE BAUTISTA.
- AL ESTE: en una medida de 13.54 mts (trece metros cincuenta y cuatro centímetros) con VICENTE BAUTISTA.
- AL SURESTE: en dos medidas 18.13 mts (dieciocho metros trece centímetros), y 26.61 mts (veintiséis metros sesenta y un centímetros) con ROSARIO RODRIGUEZ PÉREZ.
- AL SUR: con 22.00 mts, (veintidós metros), con ROSARIO RODRIGUEZ PÉREZ.
- AL NOROESTE: en una medida de 53.16 mts (cincuenta y tres metros dieciséis centímetros), con PABLO BAUTISTA JIMÉNEZ.
- AL OESTE: en una medida de 49.20 mts (cuarenta y nueve metros veinte centímetros), con PABLO BAUTISTA JIMÉNEZ.
- AL SUROESTE: en una medida de 15.91 mts (quince metros noventa y un centímetros) con ROSARIO RODRIGUEZ PÉREZ.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, **firmare expediente número 643/2018**, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la M. Suplencia y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a los colindantes **VICENTE BAUTISTA, ROSARIO RODRIGUEZ PÉREZ, PABLO BAUTISTA JIMÉNEZ**, Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido, al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de **tres días hábiles** siguientes al en que les surta efecto la notificación de este proveído, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requérase a los antes mencionados para que en el mismo término, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír, recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. para estar en condiciones de dictar una sentencia justa y apegada a derecho, en aras de no vulnerar los derechos de audiencia consagrados en los numerales 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 242 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, el cual establece: "Las autoridades tendrán la obligación de proporcionar los informes que se les pidan respecto de hechos relacionados con el proceso y de los que hayan tenido conocimiento o en los que hayan intervenido por razón de su cargo", en concordancia con lo

establecido en los artículos 17, 18 y 19 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, se ordena girar atento oficio a la siguiente dependencia:

- H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, por conducto del Departamento Jurídico y/o por conducto de quien legalmente lo represente, con domicilio en Avenida Paseo Tabasco, número 1401, planta alta, Colonia Tabasco 2000, Centro, Tabasco, para efectos de que dentro del plazo diez días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba el oficio en mención, informe a este juzgado si el predio rustico, ubicado en la Villa Ocuilzapotlán del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie 00-50-03.250 has, (cero hectáreas, cincuenta áreas, tres centiáreas, dos ciento cincuenta fracciones), localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: en una medida, 16.76 mts (dieciséis metros setenta y seis centímetros) con VICENTE BAUTISTA, AL NORESTE: con dos medidas 36.01 mts (treinta y seis metros un centímetro) y 29.61 mts (veintinueve metros sesenta y un centímetros), con VICENTE BAUTISTA, AL ESTE: en una medida de 13.54 mts (trece metros cincuenta y cuatro centímetros) con VICENTE BAUTISTA, AL SURESTE: en dos medidas 18.13 mts (dieciocho metros trece centímetros), y 26.61 mts (veintiséis metros sesenta y un centímetros) con ROSARIO RODRIGUEZ PÉREZ, AL SUR: con 22.00 mts, (veintidós metros), con ROSARIO RODRIGUEZ PÉREZ, AL NOROESTE: en una medida de 53.16 mts (cincuenta y tres metros dieciséis centímetros), con PABLO BAUTISTA JIMÉNEZ, AL OESTE: en una medida de 49.20 mts (cuarenta y nueve metros veinte centímetros), con PABLO BAUTISTA JIMÉNEZ y AL SUROESTE: en una medida de 15.91 mts (quince metros noventa y un centímetros) con ROSARIO RODRIGUEZ PÉREZ, **forma parte o no del fondo legal**; apercibido que de no dar cumplimiento a este mandato judicial, se le impondrá una medida de apremio consistente en una multa de **VEINTE DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL ESTADO**, la que se duplicará en caso de reincidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129, fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

QUINTO. Dese amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expláense los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES DÍAS** y exhibidos que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta

SEXTO. El ocurrente señala domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el domicilio ubicado en *Avenida Francisco Trujillo* **gavita número 562** alto de la colonia *José María Pino Suárez* de esta Ciudad, autorizando para recibir cualquier documento, tomar apuntes, así como para revisar el expediente sacar copias y tomas de fotografías, a los licenciados **JOSÉ CERVANTES QUEVEDO, CARLOS GIOVANI ZETINA CORNELIO** y **JOSÉ LUIS LÓPEZ FIGUEROA**, así como el pasante en derecho **MIGUEL ÁNGEL JUÁREZ VÁSQUEZ**, designando abogado Patrono al primero de los mencionados con cédula profesional 5174217 y 2562748, siempre y cuando tengan inscrita su cédula profesional en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Adjetivo Civil vigente en el estado, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos a que haya lugar.

SÉPTIMO. Por otra parte, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones Públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que los conciernen en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan sus derechos de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA **PATRICIA MAYO LOPEZ**, JEFEA PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO; ASISTIDO POR LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS**, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, EL CUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.



ATENTAMENTE:

LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DE CENTRO

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.



No. - 9438

NOTIFICACIÓN JUDICIAL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

EDICTO:

JORGE LAVIN GENIS:
DE DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 235/2017, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL, promovido por los licenciados GABRIEL LASTRA ORTIZ y OFELIA MARGARITA OLÁN SÁNCHEZ, en sus carácter de apoderados legales del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB), en contra de JORGE LAVIN GENIS, con fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho y auto de inicio de fecha once de abril de dos mil diecisiete, se dictaron los siguientes autos, que en lo conducente dicen lo siguiente:

Auto de veintisiete de marzo de 2018

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTISIETE (27) DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018).

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado al Licenciado GABRIEL LASTRA ORTIZ con personalidad reconocida en autos con su escrito de cuenta, como lo solicita, por los motivos que expone, en razón que ya obran en autos los informes ordenado en auto de fecha Veintidós de Mayo de Dos Mil Diecisiete, así como de las manifestaciones vertidas en las constancias actuariales que obra en autos de fecha Veinticinco de Abril de Dos Mil Diecisiete, y Tres de Mayo de Dos Mil Diecisiete en la que, se advierte que no ha sido notificado el auto de inicio de fecha Once de Abril de Dos Mil Diecisiete a **JORGE LAVIN GENIS-interpelado-** en consecuencia con fundamento en los preceptos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, se ordena realizar la notificación al demandado JORGE LAVIN GENIS el auto de inicio, por medio de EDICTOS por ser de domicilio ignorado, que se publicaran por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, debiéndose insertar en los mismos el auto de inicio, con la finalidad de notificarle el contenido del Oficio DAJ/0244/2017, de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, suscrito por la licenciada JULIA DEL CARMEN MAGAÑA ESQUIVEL, Directora de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO "INVITAB" haciéndole saber lo que a la letra dice el citado oficio:

"La comunico que en esta fecha se rescinde el contrato privado de compraventa a plazos, que suscribió con este organismo el 8 de octubre de 2005, respecto del lote 13, manzana 16 del Fraccionamiento Lomas del Palmar, Villa Playas del Rosario del municipio de Centro, Tabasco, inmueble que consta de una superficie de 90.35 metros cuadrados, con las siguientes medidas: AL NOROESTE en 06.00 ml con lote 30, AL SURESTE en 06.00 ml con calle Palma Datileta, AL NORTE en 15.05 ml con lote 12 y al SUROESTE en 15.07 ml con lote 14.

Lo anterior por incumplimiento a la cláusula TERCERA, del contrato referido en el párrafo que antecede, toda vez que dejó de pagar más de tres mensualidades, es decir adeuda 86 mensualidades que asciende a la cantidad de \$403,593.75 (Cuatrocientos tres mil quinientos noventa y tres pesos 75/100 M.N), incluyendo intereses moratorios, según el estado de cuenta expedido por el Departamento de crédito y Cobranzas de la Dirección Administrativa de este Instituto, de fecha 12 de enero de 2017, en consecuencia resulta aplicable lo dispuesto en la cláusula OCTAVA Incisos a) del contrato de la presente rescisión.

Queda a cargo del demandante el trámite de los referidos edictos y la erogación de la publicación precitada.

SEGUNDO. Se hace saber a los demandados **JORGE LAVIN GENIS-interpelado** que deberá presentarse ante este juzgado ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de la Colonia, Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, en un término de CUARENTA DÍAS HÁBILES mismos que empezarán a correr a partir del día siguiente de la última publicación, con la debida anticipación para que se le haga entrega de referido oficio apercibido que de no hacerlo dentro del plazo concedido, de igual forma se dará por hecha la notificación al interpelado de conformidad con lo establecido en el artículo 139 Fracción Segunda del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLAE.

Así lo acordó, manda y firma, la Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, ante el Secretario Judicial Licenciado DAVID GERMAN MAY GONZÁLEZ quien legalmente actúa, certifica y da fe..."

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto; la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por presentados a GABRIEL LASTRA ORTIZ y OFELIA MARGARITA OLÁN SÁNCHEZ, en sus carácter de apoderados legales del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB), personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de la copia certificada notarial del instrumento número 12,801 de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce, pasada ante la fe del Notario Público número veintinueve de Villahermosa, Tabasco, con su escrito inicial y documentos anexos consistentes en: copia certificada notarial del instrumento número 12,801 de fecha diecinueve de mayo de dos mil catorce; copia certificada del contrato privado de compraventa a plazos de un lote de terreno con servicios a pie de lote y convenio de edificación de una unidad básica de vivienda de fecha ocho de octubre de dos mil cinco; estado de cuenta correspondiente a programa 00665 en copia certificada (constante de 1 foja); oficio original número DAJ/0244/2017 de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete; copia fotostática simple de una credencial para votar; copia simple de constancia de la clave única de registro de población (CURP); copia fotostática simple del Periódico Oficial número 6332 de fecha catorce de mayo del dos mil tres; y, dos traslados; con los que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO para los efectos de NOTIFICAR JUDICIALMENTE a JORGE LAVIN GENIS, en el lote 13, manzana 16, del fraccionamiento "Lomas del Palmar", ubicado en Villa Playas del Rosario y/o calle Limón número 101-A del fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, ambos domicilios pertenecientes al municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO. Con fundamento en los numerales 710, 711 y 714, del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la Superioridad con oficio.

TERCERO. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 710, 711 y 714 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, y a solicitud de GABRIEL LASTRA ORTIZ y OFELIA MARGARITA OLÁN SÁNCHEZ, en sus carácter de apoderados legales del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO (INVITAB), notifíquese a JORGE LAVIN GENIS, en el domicilio señalado en el punto primero de este auto, el contenido del oficio número DAJ/0244/2017, de fecha quince de marzo de dos mil diecisiete, suscrito por la licenciada JULIA DEL CARMEN MAGAÑA ESQUIVEL, Directora de Asuntos Jurídicos del INSTITUTO DE VIVIENDA DE TABASCO "INVITAB", el cual exhiben los promoventes en original adjunto al escrito de cuenta y se tiene por reproducido en este auto como si a la letra se insertare.

Al realizarse la notificación correspondiente, entréguese a JORGE LAVIN GENIS, copia sellada y rubricada de la solicitud inicial con sus respectivos documentos anexos.

CUARTO. En su oportunidad, expídase a costa de los promoventes, copias certificadas de todo lo actuado en este procedimiento, previo pago de los derechos fiscales correspondientes y firma de recibido que deje en autos para mayor constancia.

Una vez realizada la notificación ordenada en este auto, archívese el asunto como totalmente concluido.

QUINTO. La parte actora, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en Prolongación Avenida 27 de febrero número 4003, colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad; y autoriza para tales efectos, así como reciban todo tipo de documentos, revisen y tomen apuntes del expediente, de manera indistinta, a las personas que hacen mención en el escrito que se provee.

SEXTO. Asimismo, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, designan como representante común al licenciado GABRIEL LASTRA ORTIZ.

SÉPTIMO. Guárdense en la caja de seguridad del juzgado, los documentos exhibidos adjuntos al escrito inicial, referido como copias simples en autos, y en su oportunidad, hágasele

devolución a la parte actora de los documentos referidos, previo cotejo y certificación que haga la secretaría con las copias simple que exhibe y firma de recibido que otorgue en autos para mayor constancia.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada TERESA DE JESÚS CÓRDOVA CAMPOS, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS

OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. DAVID GERMAN MAY GONZÁLEZ



No. - 9434

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE DIVORCIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO:

DEMANDADOS: ANTONIO MARTINEZ MADRIGAL.

DOMICILIO: DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 00072/2018, SE NICIÓ EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE DIVORCIO, PROMOVIDO POR ELENA PEREZ ARIAS Y/O MARIA ELENA PEREZ ARIAS, EN CONTRA DE ANTONIO MARTINEZ MADRIGAL, CON FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTO UN AUTO QUE EN SUS PUNTOS SEGUNDO Y TERCERO COPIADOS A LA LETRA DICEN

"...SEGUNDO. De igual forma, se tiene por presentado al licenciado FELIPE LEÓN PAYRO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta y anexos, mediante el cual exhibe los acusos de recibido de los oficios números 3295, 3296, 3297, 3298, 3300, 3301, 3303, 3304, 3305, 3373 y 3513, mismos que se agregan a los autos para los efectos legales procedentes.

TERCERO. En atención al punto que antecede, y como lo solicita con fundamento en los artículos 131 fracción III, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, emplácese al demandado ANTONIO MARTINEZ MADRIGAL, por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del gobierno del Estado y en uno de mayor circulación en la entidad, al cual deberá insertarse el auto de inicio de fecha veintitrés de enero de dos mil dieciocho.

Lo anterior, para hacerle del conocimiento al citado demandado de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante el Juzgado Primero Familiar, ubicado en Avenida Coronel Gregorio Méndez sin número, colonia Atasta de esta ciudad, en el edificio que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares que se encuentra frente al recreativo de Atasta, debidamente identificado a recibir las copias de la demanda y documentos anexos, dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la última publicación; asimismo, se le hace saber a la parte demandada que el plazo concedido en el auto de inicio referido, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, comenzará a contar al día siguiente al en que fenezca el plazo para recibir las copias de la demanda..."

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA FABIOLA CUPIL ARIAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE..."

INSERCIÓN DEL AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

AUTO DE INICIO DE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE DIVORCIO.

"...JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS La cuenta secretarial que antecede, se provee:

PRIMERO. Se tiene por presente a ELENA PÉREZ ARIAS y/O MARIA ELENA PÉREZ ARIAS, por su propio derecho, con su escrito de

demanda y anexos, cuatro copias certificadas de actas de nacimiento número 00781, 02024, 04698, 175, una escritura copia certificada, copia simple de credencial de elector, y dos traslados, con los que promueve juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE DIVORCIO, en contra de ANTONIO MARTÍNEZ MADRIGAL, con domicilio en la calle revolución número 519-A interior 4, colonia Atasta de Serra de esta ciudad, y en contra del OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL DEL CENTRO, TABASCO, a través de quien legalmente lo represente, con domicilio ubicado en el interior del Palacio Municipal, Tabasco 2000 de esta ciudad, de quien reclama la (s) prestación (es) contenida (s) en su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen como por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 28 fracción IV, 206, 211, 214, 487, 488, 511, 512, 514, del Código de Procedimientos Civiles, en concordancia con los numerales 340, 343, 346, 350, 353, 365, 369, 372, 374 del Código Civil, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio a la superioridad, así mismo dese la intervención que en derecho le compete a la Fiscal adscrita al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 213 y 214 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente cotejadas y selladas, notifíquese, córrase traslado y emplácese a juicio a las partes demandadas en el domicilio que señala la parte actora; así también, hágasele saber la radicación de la presente demanda, haciéndoles de su conocimiento que deberán dar contestación a la demanda, señalar domicilio para oír, recibir citas y notificaciones, y ofrecer pruebas en el término de nueve días hábiles siguientes a que surta sus efectos la notificación que se les haga de este proveído, apercibidos (as) que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a los artículos 136 y 229 del Código antes invocado.

CUARTO. Asimismo, como lo solicita la actora ELENA PÉREZ ARIAS y/O MARIA ELENA PÉREZ ARIAS, en atención a lo peticionado por la antes citada, quien refiere la urgencia para impedir el riesgo o temor fundado que los bienes muebles e inmuebles perteneciente a la sociedad conyugal pudiera dilapidarse, este Juzgador de conformidad con el numeral 209 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, ordena la inscripción preventiva del escrito inicial de denuncia, en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, sobre el siguiente bien inmueble:

✓ Predio constante de 500.00m2, quinientos metros cuadrados, ubicado en el interior de la calle Revolución de la colonia Atasta de Serra del municipio de Centro, Tabasco, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 10.00 metros con Luis Bautista, AL SUR, en 10.00 metros con Luis Bautista, AL ESTE en 50.00 metros con Loreto Pérez Ochoa, y AL OESTE en 50.00 metros con callejón propiedad de Jesús Gómez Hernández.

Lo anterior, con el objetivo que se conozca que el bien se encuentra sujeto a litigio, en el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente 00072/2018, relativo al Juicio de ORDINRIO CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE MATRIMONIO promovido por ELENA PÉREZ ARIAS y/o MARIA ELENA PÉREZ ARIAS en contra de ANTONIO MARTÍNEZ MADRIGAL, y el DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL (Oficialía número Uno).

QUINTO. Las pruebas que ofrece el actor, digase que se reservan para ser tomadas en cuenta al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.

SEXTO. Señala como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Ignacio López Rayón número 303 de la colonia Centro de esta ciudad, y autoriza para tales efectos al licenciado FELIPE LEÓN PAYRO, a quien designa como su abogado patrono, ahora, toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se tiene por hecha tal designación para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMO. Ahora, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que propaga la impartición de justicia de forma pronta y expedita, se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para lo cual pueden comparecer a este juzgado, en cualquier día y hora hábil con la conciliadora adscrita a este juzgado, a fin de que dialoguen respecto a sus propuestas.

OCTAVO. En razón de que es un hecho notorio la accesibilidad a las innovaciones tecnológicas, este tribunal en aras de una impartición de justicia pronta y expedita, en términos del artículo 17 de la Constitución Federal, hace saber a las partes que podrán realizar reproducción de las constancias que obran en el presente expediente, a través de cualquier medio electrónico de reproducción portátil, por sí o por conducto de las personas autorizadas para tales efectos, siempre que se no se trate de documentos cuya difusión esté reservada o que deba mediar notificación a la contraparte para que manifieste en aquellos casos en que solamente se solicite copiar parte de un documento; por lo que, acorde a lo previsto por los artículos 3 fracción I, 5 y 11 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se les requiere para que esas herramientas sean utilizadas con base en los principios de buena fe, probidad y lealtad procesal, sin que esto implique que la fe pública del secretario de acuerdos quede comprometida respecto de la posterior reproducción o edición que hagan los interesados.¹

¹REPRODUCCIÓN ELECTRÓNICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. LAS PARTES PUEDEN RECIBIR AUTORIZACIÓN AUNQUE NO EXISTA REGULACIÓN EXPRESA EN LA LEY DE AMPARO NI EN SU LEY SUPLETORIA. Tesis 1.3o.C725 C. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXIX, Marzo de 2009, página 2847. Registro de IUS 167640.

NOVENO. Finalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3° fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se le saber a las partes que derecho de acceso a la información es pública, además, que les asiste para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que les conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; además que, aun en el caso que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, conforme a lo previsto por el artículo 4 del último ordenamiento en cita.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO, DOCTOR FLAVIO PEREYRA PEREYRA, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA FABIOLA CUPIL ARIAS, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. FABIOLA CUPIL ARIAS



No. - 9428

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO.

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número **0165/2018**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. MATEO JIMENEZ DE LA CRUZ, en fecha doce de enero de dos mil dieciocho, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano MATEO JIMENEZ DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha trece de diciembre del dos mil diecisiete, dentro del término legal para ello concedido, según computo secretarial que antecede, exhibiendo original de plano debidamente firmado, por lo que al efecto se procede a proveer sobre la demanda interpuesta por el promovente en los siguientes términos:

Se tiene por presentado al ciudadano MATEO JIMENEZ DE LA CRUZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Copia a color de credencial para votar a nombre de MATEO JIMENEZ DE LA CRUZ, 2) Original de una Cedula Catastral a nombre de MATEO JIMENEZ DE LA CRUZ, 3) Original de hoja de la Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro manifestación catastral única a nombre de MATEO JIMENEZ DE LA CRUZ, 4) Original de hoja de la Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro manifestación de enajenación, 5) Copia simple de un plano, 6) Copia certificada de un Contrato de Cesión de Derechos, dos traslados, con los cuales promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio rustico, ubicado en la ranchería Boqueron, cuarta sección, del Centro Tabasco; constante de una superficie de 77,811.33 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al Noroeste: en 50, 100 y 100 metros lineales con LUIS MOLINA RIVERA y PROPIEDAD PRIVADA; al Noreste: en 511 metros lineales con CAMINO VECINAL; al Sureste: en 150 metros lineales con CAMINO VECINAL y al Suroeste: en 576.77 metros lineales con CAROLINA RUIZ LOPEZ (HOY GUADALUPE ZAVALA BOLAINA).

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la Entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Formese expediente **165/2018**, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Se ordena notificar a los colindantes LUIS MOLINA RIVERA, en el domicilio ubicado en la calle Principal, s/n de la ranchería Boquerón cuarta sección de Centro Tabasco y a la C. GUADALUPE ZAVALA BOLAINA, en el domicilio ubicado en San Miguel, segunda sección sin número, de la ranchería San Miguel, segunda sección, Reforma Chiapas, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

CUARTO. Apareciendo que el domicilio donde deberá ser notificada la colindante GUADALUPE ZAVALA BOLAINA, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juzgado de Paz del Distrito Judicial de Pichucalco

Chiapas, para que por su conducto sea remitido a la jurisdicción de Reforma Chiapas, y para que este en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva a notificar a la citada colindante.

QUINTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete.

Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

SEXTO. Toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda al Noroeste: en 50, 100 y 100 metros lineales con PROPIEDAD PRIVADA; al Noreste: en 511 metros lineales con CAMINO VECINAL y al Sureste: en 150 metros lineales con CAMINO VECINAL; requiérase al promovente, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale el nombre de las dependencias, autoridad y propietarios, para así estar en condiciones de notificarles la presente tramitación.

SEPTIMO. En términos del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expidase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así también expidase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Dianos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

OCTAVO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 309, de la Colonia Miquel Hidalgo de la Ciudad de Villahermosa, del Estado de Tabasco, autoriza para tales efectos a los licenciados BELUSARIO HERNANDEZ GERONIMO, ESTEBAN SANCHEZ ALVAREZ y CLAUDIA JACQUELINE LEON LOPEZ, MARVELI CANO REYES, CRISTINA ADRIANA PERALTA HERNANDEZ, MA. ESTHER TORRES ZENTENO y ARNOLDO SANCHEZ ALVAREZ, designando como a su abogado patrono, al primero citados, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por reconocida dicha personalidad para los fines legales a que haya lugar.

NOVENO. Tomando en consideración las innovaciones tecnológicas que en la actualidad existen y aun cuando no prevalece disposición legal que lo disponga, se autoriza a las partes así como a sus respectivos autorizados para que puedan acceder al expediente y digitalizar las constancias y actuaciones que sean de su interés por el medio tecnológico que porten (scanner) cámara fotografía, lectores láser u otro medio electrónico de reproducción portátil), previa solicitud que de manera hagan ante la oficialía, secretaria o actuarios de esta adscripción sin que para ello se requiera decreto judicial que así lo autorice, con la única salvedad que deberán ser utilizadas con lealtad procesal; lo anterior, con el único fin de una impartición de justicia pronta y expedita, en observancia al artículo 17 Constitucional.

Sirve de apoyo la siguiente tesis sustentada por los Tribunales Colegiados de Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Registro: 167640. Novena Época.

Tomo XXIX, Marzo 2009. Materias (s): Civil, Tercero. Folio 1125 D. Página 26-7, bajo el rubro: "REPRODUCCION ELECTRONICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. LAS PARTES PUEDEN.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

DECIMO. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernen en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNÁNDEZ, que certifica y da fe. Conste.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.



LIC. SANGRA KARINA LOPEZ CALZADON



No.- 9427

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Juzgado Tercero de Paz del Centro.

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

En el expediente civil número 143/2018, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la C. MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA, en fecha once de enero de dos mil dieciocho, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha trece de diciembre del dos mil diecisiete, dentro del término legal para ello concedido, según computo secretarial que antecede, exhibiendo original de plano debidamente firmado, por lo que a efecto se procede a proveer sobre la demanda interpuesta por la promovente en los siguientes términos:

Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) copia simple de la credencial para votar a nombre de MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA, 2) Original de una Cedula Catastral a nombre de MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA, 3) Original de hoja de la Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro manifestación catastral única a nombre de MARIA DEL CARMEN GARCIA GARCIA, 4) Original de la Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro manifestación de enajenación, 5) Copia simple de un plano, 6) Copia certificada de un Contrato de Cesión de Derechos, tres traslados, con los cuales promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio rustico, ubicado en la rancharía Boqueron, cuarta sección, del Centro Tabasco; constante de una superficie de 92,950.81 M2, con las siguientes medidas y colindancias al Norte en 42.20, 80, 100, 91.87 y 64.40 metros lineales con VICENTE AGUIRRE y ARROYO GOGAL; al Sur en 270.80 metros lineales con CAMINO VECINAL DE TERRACERIA; al Oeste en 236.20 metros lineales con JOSE GUTIERREZ OSORIO y al Este en 352.54 metros lineales con BEATRIZ DEL CARMEN MARIN (HOY MARTIN LEYVA HERNANDEZ y COOPROPIETARIOS).

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la Entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente 143/2018, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Se ordena notificar a los colindantes VICENTE AGUIRRE, JOSE GUTIERREZ OSORIO, MARTIN LEYVA HERNANDEZ; en los domicilios colindantes al predio motivo estas diligencias, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

CUARTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete.

Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

QUINTO. Toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda al Norte en 42.20, 80, 100, 91.87 y 64.40 metros lineales con VICENTE AGUIRRE y ARROYO GOGAL; al Sur en 270.80 metros lineales con CAMINO VECINAL DE TERRACERIA; al Este en 352.54 metros lineales con BEATRIZ DEL CARMEN MARIN (HOY MARTIN LEYVA HERNANDEZ y COOPROPIETARIOS); requiérase a la promovente, para que dentro del término de tres días hábiles, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale el nombre de las dependencias, autoridad y copropietarios, para así estar en condiciones de notificarle la presente tramitación.

SEXTO. En términos del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

SEPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 309, de la Colonia Miguel Hidalgo de la Ciudad de Villahermosa, del Estado de Tabasco, autoriza para tales efectos a los CC. BELISARIO HERNANDEZ GERONIMO, ESTEBAN SANCHEZ ALVAREZ y CLAUDIA JACQUELINE LEON LOPEZ, MARVELI CANO REYES, CRISTINA ADRIANA PERALTA HERNANDEZ, MA. ESTHER TORRES ZENTENO Y ARNOLDO SANCHEZ ALVAREZ, designando como a su abogado patrono, al primero citados, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por reconocida dicha personalidad para los fines legales a que haya lugar.

OCTAVO. Tomando en consideración las innovaciones tecnológicas que en la actualidad existen y aun cuando no prevalece disposición legal que lo disponga, se autoriza a las partes así como a sus respectivos autorizados para que puedan acceder al expediente y digitalizar las constancias y actuaciones que sean de su interés por el medio tecnológico que porten (scanner) cámara fotografía, lectores láser u otro medio electrónico de reproducción portátil), previa solicitud que de manera hagan ante la oficialía, secretaría o actuarios de esta adscripción sin que para ello se requiera decreto judicial que así lo autorice, con la única salvedad que deberán ser utilizadas con lealtad procesal; lo anterior, con el único fin de una impartición de justicia pronta y expedita, en observancia al artículo 17 Constitucional.

Sirve de apoyo la siguiente tesis sustentada por los Tribunales Colegiados de Circuito, constituble en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Registro: 167640 Novena Época. Tomo XXIX, Marzo 2009 Materias (s): Civil, Tesis 1.3) C725 C Página 2847, bajo el rubro: "REPRODUCCION ELECTRONICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. LAS PARTES PUEDEN

NOVENO. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás

constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aun en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, que certifica y da fe. Conste.

DOSS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

LIC. GLADYS DEL GARMEN DE LA TRINIDAD.



No.- 9433

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO.

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE.

En el expediente civil número **601/2018**, relativo al juicio no contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. FERNANDO OSORIO RAMÓN, en fecha nueve de abril de dos mil dieciocho, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee

Primero. Se tiene por presentados el ciudadano FERNANDO OSORIO RAMON, con su escrito de cuenta, mediante el cual dan cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha veinticinco de enero del año actual, dentro del término legal para ello concedido, según computo secretarial que antecede y exhibe original del certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha trece de febrero del dos mil dieciocho; el cual se ordena agregar a los autos para que surta efectos legales procedentes, por lo que al efecto se procede a proveer sobre la demanda interpuesta por la promovente en los siguientes términos:

Téngase por presentados el ciudadano FERNANDO OSORIO RAMON, con su escrito inicial de demanda de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho y documentar los anexos consistentes en 1) copia de credencial de elector a nombre de FERNANDO OSORIO RAMON. 2) plano original. 3) copia certificada de Contrato de Cesión de Derechos de fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y ocho; suscrito por el C. ADOLFO SANCHEZ VALCAZAR (cedente) y FERNANDO OSORIO RAMON (cesionario); 4) cédula catastral de fecha veintinueve de agosto de dos mil diecisiete; 5) copias simples de hoja de manifestación catastral única y manifestación de enajenación; 6) copia simple de plano; 7) original del certificado de predio a nombre de persona alguna de fecha trece de febrero del dos mil dieciocho y dos traslados con los que promueve procedimiento judicial no contencioso de DILIGENCIA JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que han venido disfrutando y disfrutan a la fecha del

predio rústico ubicado en la Ranchería Anacleto segunda sección del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 157.00 m2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: en 307.16 metros lineales con Romana Gomez León

Al Sur: en 118.30 y 27.40 metros lineales con la franja de Acotamiento De la Zona Federal del Rio Tepate.

Al Este: 513.69 metros lineales con la franja de Acotamiento de la Zona Federal del Rio Tepate,

Al Oeste: 214.00, 28.00, 323.47, 60.45 y 42.50 metros lineales con Arturo Garcia de la Rosa y la Franja de Acotamiento de la Zona Federal del Rio Tepate.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **601/2018**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado el presente proveído

señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes Al Norte: con Romana Gómez León en la entrada al Guano R/a. Boquerón 3ra sección Centro, Tabasco, Al Oeste: con Arturo García de la Rosa, en la entrada al Guano R/a. Boquerón 3ra sección Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

SEXTO. Toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda al Al Sur, Al Este, y Al Oeste es la Zona Federal del Río Tepate, se ordena notificar al COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en la avenida Paseo Tabasco número 907, de la colonia Jesús García de esta ciudad, a través de quien legalmente lo represente, con domicilio ampliamente conocido; para los efectos de que dentro del término de tres días hábiles, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus derechos convenga con respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción; lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva.

SÉPTIMO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en entrada al Jobo R7a. Boquerón 1a. Sección, Centro, Tabasco; autoriza para tales efectos a los licenciados JOCABETH ALVAREZ JACERES, ABEL MORALES DIAZ, MARCO ANTONIO RODRIGUEZ CRUZ, ELIAS ALAMILLA VIDAL y ROSA ISABEL BOCANEGRA MENDEZ, designando como abogados patronos a los dos primeros de los mencionados, por lo que dígaselo que conforme a lo establecido por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, los mismos deben encontrarse facultados para ejercer la profesión de abogado patrono y como de la revisión minuciosa efectuada a los libros de registro que se lleva en este juzgado, así como a la relación enviada por la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, se advierte que los mismos no aparecen registrados por lo que no se acreditan como licenciados en derecho, no ha lugar a tenerle por autorizados conforme a lo dispuesto por el citado numeral hasta en tanto cumpla con la exigencia de mérito; sin perjuicio de que se le reconozca la calidad de simples autorizados.

OCTAVO. Tomando en consideración las innovaciones tecnológicas que en la actualidad existen y aun cuando no prevalece disposición legal que lo disponga, se autoriza a las partes así como a sus respectivos autorizados para que puedan acceder al expediente y digitalizar las constancias y actuaciones que sean de su interés por el medio tecnológico que porten (scanner) cámara fotografía,

lectores láser u otro medio electrónico de reproducción portátil), previa solicitud que de manera hagan ante la oficialía, secretaria o actuarios de esta adscripción sin que para ello se requiera decreto judicial que así lo autorice, con la única salvedad que deberán ser utilizadas con lealtad procesal; lo anterior, con el único fin de una impartición de justicia pronta y expedita, en observancia al artículo 17 Constitucional.

Sirve de apoyo la siguiente tesis sustentada por los Tribunales Colegiados de Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Registro: 167640. Novena Época. Tomo XXIX, Marzo 2009. Materias (s): Civil, Tesis 1.31* C725 C Página 2847, bajo el rubro: "REPRODUCCION ELECTRONICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. LAS PARTES PUEDEN.

NOVENO. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho Manuela Rivera Hernández, Jueza Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada Gladys del Carmen Dzib Trinidad, que certifica y da fe.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

LIC. SANDRA KARINA LOPEZ CALO ANEJO





JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO.

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número **0280/2018**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por el C. DIEGO REYES CRUZ, en fecha veintidós de enero de dos mil dieciocho, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado al C. DIEGO REYES CRUZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha trece de diciembre del dos mil diecisiete, dentro del término legal para ello concedido, según computo secretarial que antecede, exhibiendo original de plano debidamente firmado, por lo que al efecto se procede a proveer sobre la demanda interpuesta por la promovente en los siguientes términos:

Se tiene por presentado al C. DIEGO REYES CRUZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) copia simple de la Credencial para votar a nombre de DIEGO REYES CRUZ, 2) Original de una Cedula Catastral a nombre de DIEGO REYES CRUZ, 3) Original de hoja de la Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro manifestación catastral única a nombre de DIEGO REYES CRUZ, 4) Original de la Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro manifestación de enajenación, 5) Copia simple de un plano, 6) Copia certificada de un Contrato de Cesión de Derechos, tres traslados, con los cuales promueven Procedimiento Judicial No Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio rustico, ubicado en la rancharía Boqueron cuarta sección, del municipio de Centro Tabasco; constante de una superficie de 84,018.81 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

al **Noreste** en 503.67 metros lineales con DIONISIO LOPEZ SANCHEZ (hoy IRMA IRENE GAMIO ROFFE).

al **Noroeste** 173.82 metros lineales con LUIS MOLINA RIVERA.

al **Suroeste** en 462.62 metros lineales con JESUS HERNANDEZ ZENTELLA y

al **Sureste** 176.82 metros lineales, con camino vecinal.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la Entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente **280/2018**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Se ordena notificar a los colindantes IRMA IRENE GAMIO ROFFE; LUIS MOLINA RIVERA, JESUS HERNANDEZ ZENTELLA, con domicilios los dos primeros en la entrada en la calle Principal s/n, y el último en la entrada a Cocohite s/n todos en la rancharía Boquerón cuarta sección Centro Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan; así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

CUARTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al **Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y a la **Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete.

Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

QUINTO. Toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda al **Sureste** en 176.82 metros lineales, con camino vecinal; requiérase al promovente, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale el nombre de la dependencias ó autoridad, para así estar en condiciones de notificarle la presente tramitación.

SEXTO. En términos del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

SEPTIMO. Se tiene al promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Juan de la Barrera, número 309, de la colonia Miguel Hidalgo, de esta ciudad de Villahermosa, del Estado de Tabasco, autoriza para tales efectos a los licenciados BELISARIO HERNANDEZ GERONIMO ESTEBAN SANCHEZ ALVAREZ y CLAUDIA JACQUELINE LEON LOPEZ, MARVELI CANO REYES, CRISTIANA ADRIANA PERALTA HERNANDEZ, MA. ESTHER TORRES ZENTENO y ARNOLDO SANCHEZ ALVAREZ, designando como a su abogado patrono, al primero citados, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por reconocida dicha personalidad para los fines legales a que haya lugar.

OCTAVO. Tomando en consideración las innovaciones tecnológicas que en la actualidad existen y aún cuando no prevalece disposición legal que lo disponga, se autoriza a las partes así como a sus respectivos autorizados para que puedan acceder al expediente y digitalizar las constancias y actuaciones que sean de su interés por el medio tecnológico que porten (scanner) cámara fotografía, lectores láser u otro medio electrónico de reproducción portátil), previa solicitud que de manera hagan ante la oficialía, secretaria o actuarios de esta adscripción sin que para ello se requiera decreto judicial que así lo autorice, con la única salvedad que deberán ser utilizadas con lealtad procesal; lo anterior, con el único fin de una impartición de justicia pronta y expedita, en observancia al artículo 17 Constitucional.

Sirve de apoyo la siguiente tesis sustentada por los Tribunales Colegiados de Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Registro: 167640. Novera Época. Tomo XXIX,

Marzo 2009. Materias (s): Civil, Tesis 1.31º.C725 C Página 2847, bajo el rubro: "REPRODUCCION ELECTRONICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. LAS PARTES PUEDEN.

NOVENO. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la **Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ**, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, **licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, que certifica y da fe.

Conste.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.



LIC. SANDRA KARINA LÓPEZ CALCÁNEO.



No. - 9431

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO.

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente civil número **172/2018**, relativo al juicio no contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el C. MARCO JIMENEZ VAZQUEZ, en fecha doce de enero de dos mil dieciocho, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano MARCO JIMENEZ VAZQUEZ, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento de manera parcial al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha trece de diciembre del dos mil diecisiete, dentro del término legal para ello concedido, según computo secretarial que antecede, exhibiendo original de plano debidamente firmado, por lo que al efecto se procede a proveer sobre la demanda interpuesta por el promovente en los siguientes términos:

Se tiene por presentado al ciudadano MARCO JIMENEZ VAZQUEZ, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) copia simple de credencial para votar a nombre de MARCOS JIMENEZ VAZQUEZ, 2) Original de Cedula Catastral a nombre de MARCOS JIMENEZ VAZQUEZ, 3) Original de hoja de la Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro manifestación catastral única a nombre de MARCOS JIMENEZ VAZQUEZ, 4) Original de hoja de la Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro manifestación de enajenación, 5) Copia simple de un plano. 6) Copia certificada de un Contrato de Cesión de Derechos, dos traslados, con los cuales promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio rústico, ubicado en la rancharía Boqueron, cuarta sección, del Centro Tabasco; constante de una superficie de 68,293.50 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte: en 452.58 metros lineales con AMADA RUIZ JIMENEZ (HOY ISIDRO JIMENEZ BOLAINA); al Sur: en 441.90 metros lineales con CAMINO VECINAL; al Oeste: en 144.30 metros lineales con CAMINO VECINAL y al Este: en 164.40 metros lineales con ISABEL RODA DE LA ROSA.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la Entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente 172/2018, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Se ordena notificar a las colindantes ISIDRO JIMENEZ BOLAINA, con domicilio en San Miguel segunda sección s/n, rancharía San Miguel segunda sección, de Reforma Chiapas, y a la C. ISABEL RODAS DE LA ROSA; en el domicilio ubicado en la carretera Villahermosa a Luis Pérez, kilómetro 4, rancharía Ixtacomitán segunda sección Centro Tabasco, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se les designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

CUARTO. Apareciendo que el domicilio donde deberá ser notificada la colindante ISABEL RODAS DE LA ROSA, se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez de Paz del Distrito Judicial de Pichucalco Chiapas, para que por su conducto sea remitido a la jurisdicción de Reforma Chiapas, y para que este en auxilio y colaboración de este Juzgado se sirva a notificar a la citada colindante.

QUINTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 75 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete.

Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados, para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

SEXTO. Toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda al Sur: en 441.90 metros lineales con CAMINO VECINAL y al Oeste: en 144.30 metros lineales con CAMINO VECINAL, requiérase al promovente, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale el nombre de las dependencias, autoridad y copropietarios, para así estar en condiciones de notificarles la presente tramitación.

Asimismo toda vez que no dio contestación al requerimiento hecho por esta autoridad en el punto segundo del auto de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, requiérase de nueva cuenta para que dentro del citado término manifieste bajo protesta de decir verdad si MARCOS y/o MARCO JIMENEZ VAZQUEZ, son la misma persona, ello en razón que en su escrito inicial de demanda promueve como MARCO JIMENEZ VAZQUEZ y en los documentos que anexa aparece como MARCOS JIMENEZ VAZQUEZ.

SEPTIMO. En términos del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

OCTAVO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 309, de la Colonia Miguel Hidalgo de la Ciudad de Villahermosa, del Estado de Tabasco, autoriza para tales efectos a los licenciados BELISARIO HERNANDEZ GERONIMO, ESTEBAN SANCHEZ ALVAREZ y CLAUDIA JACQUELINE LEON LOPEZ, MARVELI CANO REYES, CRISTINA ADRIANA PERALTA HERNANDEZ, MA. ESTHER TORRES ZENTENO y ARNOLDO SANCHEZ ALVAREZ, designando como a su abogado patrono, al primero citados, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por reconocida dicha personalidad para los fines legales a que haya lugar.

NOVENO. Tomando en consideración las innovaciones tecnológicas que en la actualidad existen y aún cuando no prevalece disposición legal que lo disponga, se autoriza a las partes así como a sus respectivos autorizados para que puedan acceder al expediente y digitalizar las constancias y actuaciones que sean de su interés por el medio tecnológico que porten (scanner) cámara fotografía, lectores láser u otro medio electrónico de reproducción portátil), previa solicitud que de manera hagan ante la oficialía, secretaria o actuarios de esta adscripción sin que para ello se requiera decreto judicial que así lo autorice, con la única salvedad que deberán ser utilizadas con lealtad procesal; lo anterior, con el único fin de una impartición de justicia pronta y expedita, en observancia al artículo 17 Constitucional.

Sirve de apoyo la siguiente tesis sustentada por los Tribunales Colegiados de Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Registro: 167640. Novena Época. Tomo XXIX, Marzo 2009. Materias (s). Civil, Tesis 1.3]º.C725 C Página 2847, bajo el rubro: "REPRODUCCION ELECTRONICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. LAS PARTES PUEDEN.

DECIMO. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación

de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado, además de que, aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, que certifica y da fe. Conste.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. SANDRA KARINA LÓPEZ CÁLCÁNEO
SECRETARIA JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO



No. - 9429

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO.

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE,

En el expediente civil número **0168/2018**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el C. PEDRO DELFIN MOLINA, en fecha doce de enero de dos mil dieciocho, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos. En autos el contenido de la cuenta secretarial se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado a ciudadano **PEDRO DELFIN MOLINA**, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento que se le hiciera mediante auto de fecha trece de diciembre del dos mil diecisiete, dentro del término legal para ello concedido, según computo secretarial que antecede, exhibiendo original de plano debidamente firmado, por lo que al efecto se procede a proveer sobre la demanda interpuesta por el promovente en los siguientes términos:

Se tiene por presentado al ciudadano **PEDRO DELFIN MOLINA**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) copia simple de credencial para votar a nombre de PEDRO DELFIN MOLINA, 2) Original de una Cedula Catastral a nombre de PEDRO DELFIN MOLINA, 3) Original de hoja de la Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro manifestación catastral única a nombre de PEDRO DELFIN MOLINA, 4) Original hoja de la Dirección de Finanzas Subdirección de Catastro manifestación de enajenación, 5) Copia simple de un plano, 6) Copia certificada de un Contrato de Cesión de Derechos, dos traslados, con los cuales promueve Procedimiento

Judicial No Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio rustico, ubicado en la ranchería Boqeron, cuarta sección, del Centro Tabasco; constante de una superficie de 85,122.49 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias al **Noreste:** en 622.71 metros lineales con JULIO CESAR DIAZ RODAS (HOY KARLA CHRISTEL ALVAREZ RAMIREZ); al **Noroeste:** en 136.54 metros lineales con CAMINO VECINAL; al **Sureste:** en 134 metros lineales con NABOR PEREZ PEREZ (HOY KARLA CHRISTEL ALVAREZ RAMIREZ) y al **Suroeste:** en 638.90 metros lineales con JOVITA PEREZ ZAVALA.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la Entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente **168/2018**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Se ordena requerir al promovente, para efectos que aclare dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, a quien se refiere en el punto 5 de su escrito inicial de demanda, como el segundo colindante, asimismo deberá señalar el domicilio correcto de la colindante JOVITA PEREZ ZAVALA, y por último deberá señalar si el C. colindante, asimismo deberá señalar el domicilio correcto de la colindante JOVITA PEREZ ZAVALA, y por último deberá señalar si el C. FERNANDO IVAN SUAREZ OSORIO, es colindante del predio motivo de

las presente diligencias, reservándose de proveer respecto a la notificación de los colindantes hasta en tanto se de cumplimiento al presente requerimiento.

CUARTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al **Fiscal del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y a la **Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete.

Asimismo, **se requiere al segundo de los mencionados**, para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Juzgado.

QUINTO. Toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda al **Noroeste**: en 136.54 metros lineales con CAMINO VECINAL; requiérase al promovente, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados al día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, señale el nombre de las dependencias, autoridad ó propietarios, para así estar en condiciones de notificarles la presente tramitación.

SEXTO. En términos del artículo 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **tres veces de tres en tres días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

SEPTIMO. Se tiene a la promovente, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Juan de la Barrera número 309, de la Colonia Miguel Hidalgo de la Ciudad de Villahermosa, del Estado de Tabasco, autoriza para tales efectos a los licenciados BELISARIO HERNANDEZ GERONIMO, ESTEBAN SANCHEZ ALVAREZ y CLAUDIA JACQUELINE LEON LOPEZ MARVELI CANO REYES, CRISTINA ADRIANA PERALTA HERNANDEZ, MA. ESTHER TORRES ZENTENO y ARNOLDO SANCHEZ ALVAREZ, designando como a su abogado patrono, al primero citados, en razón de que dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene

por reconocida dicha personalidad para los fines legales a que haya lugar.

OCTAVO. Tomando en consideración las innovaciones tecnológicas que en la actualidad existen y aún cuando no prevalece medio tecnológico que porten (scanner) cámara fotografía, lectores láser u otro medio electrónico de reproducción portátil), previa solicitud que de manera hagan ante la oficialía, secretaria o actuarios de esta adscripción sin que para ello se requiera decreto judicial que así lo autorice, con la única salvedad que deberán ser utilizadas con lealtad procesal; lo anterior, con el único fin de una Impartición de Justicia pronta y expedita, en observancia al artículo 17 Constitucional.

Sirve de apoyo la siguiente tesis sustentada por los Tribunales Colegiados de Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Registro: 167640. Novena Época. Tomo XXIX, Marzo 2009. Materias (s): Civil, Tesis 1.31º.C725 C Página 2847, bajo el rubro: "REPRODUCCION ELECTRONICA DE ACTUACIONES JUDICIALES. LAS PARTES PUEDEN.

NOVENO. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernan en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la **Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNÁNDEZ**, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, **licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, que certifica y da fe.

Conste.
DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.


LIC. SANDRA KARINA LÓPEZ CALCÁNEO.



No.- 9425

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

EDICTO:**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

P r e s e n t e .

En el expediente número 464/2010, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por la licenciada Viridiana del Rosario Hernández Cortázar, apoderada general para pleitos y cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Guadalupe Valencia Hernández, en veintinueve de mayo del dos mil dieciocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra establecen:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO: En autos el contenido de la razón secretarial, se provee.

PRIMERO. Agréguese a los presentes autos el oficio número 2259, signado por la licenciada Guadalupe López Madrigal, Jueza Cuarto de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, con el que informa que fue fijado el aviso correspondiente, en los tableros del citado Juzgado a su digno cargo.

SEGUNDO. Se tiene por presente al licenciado José Antelmo Alejandro Méndez, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 437 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en tercera almoneda sin sujeción a tipo y al mejor postor el inmueble hipotecado, propiedad de la demandada Guadalupe Valencia Hernández, sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado el avalúo emitido por el arquitecto Julio César Samayoa García, perito designado por la parte actora, y que a continuación se detalla.

Predio urbano ubicado en la calle Venustiano Carranza número quinientos treinta y uno de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 100 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte 17.50 (diecisiete metros cincuenta centímetros) con servidumbre de paso; al Sur: 17.50 (diecisiete metros cincuenta centímetros) con propiedad de Raúl Sabiñón López; al Este 6.00 (seis metros) con calle Venustiano Carranza; al Oeste 5.50 metros con propiedad de Dina M. Hernández Reyes.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta ciudad, el ocho de abril del año dos mil tres, bajo el número 3806 del libro general de entradas, a folios del 24105 al 24115 del libro de duplicados volumen 127, quedando afectado por dicho contrato el predio número 112,989, folio 39 del libro mayor volumen 444.

Predio al que el arquitecto Julio Cesar Samayoa García, le fijó un valor comercial de \$771,380.00 (setecientos setenta y un mil trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), con la rebaja del diez por ciento de la tasación,

se obtiene un valor comercial de \$694,242.00 (seiscientos noventa y cuatro mil doscientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate el que ofrezca las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, de conformidad con el artículo 436 y 437 del código de proceder en la materia.

TERCERO. Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número, frente al recreativo de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por **dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **diez horas del día nueve de agosto de dos mil dieciocho**, y no habrá prórroga de espera.

QUINTO. Finalmente, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código Procesal Civil en vigor, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en el citado medio de difusión- se realice en ese día.

SEXTO. Se hace del conocimiento de las partes que ha lugar a señalarse esta fecha en virtud del primer período vacacional del cual gozará el personal de este juzgado, conforme a lo establecido por el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 130 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ambos ordenamientos del Estado de Tabasco.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial licenciada **CANDELARIA MORALES JUÁREZ**, quien certifica y da fe.

Por mandato judicial y para su publicación, publíquese **dos veces de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, se expide el presente edicto a los cuatro días del mes de junio de dos mil dieciocho, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.



La Secretaria Judicial.

LIC. CANDELARIA MORARLES JUÁREZ.

No. - 9426

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO:

A las Autoridades y Público en General.
presente.

En el expediente 17/2015 relativo al juicio Especial Hipotecario; promovido por el licenciado **Jesús Morales Esteban**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**; seguido actualmente por el licenciado **José Antelmo Alejandro Méndez**, con el mismo carácter en contra de los ciudadanos **Gabriel Martínez Corral**, como deudor y acreditado y **Ana Ruth Cordero García**, quien es garante hipotecaria; con fecha **veinticinco de mayo de dos mil dieciocho**, se dictó un auto mismo, que copiado a la letra establece lo siguiente:

edictos sólo constituyen la publicidad para convocar a posibles postores, por tanto, no son verdaderos términos para la realización de actos procesales.

Sirve de apoyo a lo anterior, el criterio jurisprudencial sustentado bajo el rubro y texto siguiente:

"EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).²

5/o. Por último se comisiona a la fedataria judicial adscrita al juzgado para los efectos de que notifiquen este auto al ejecutado **GABRIEL MARTÍNEZ CORRAL**, en el domicilio en el cual fuera emplazado a juicio, de igual manera, lo requiera para que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, proporcione domicilio para los efectos de oír y recibir todo tipo de citas, notificaciones y documentos, apercibido que en caso de negativa, las subsecuentes, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos a través de las Listas que se fijan para tales efectos en los Tableros de Avisos del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó, manda y firma la Maestra en Derecho **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Jueza Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, ante el **Licenciado JORGE TORRES FRÍAS**, Secretario Judicial de Acuerdos, con quien certifica y da fe...."

Por mandado judicial y para su publicación en un Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, publíquese el presente edicto por dos veces de siete en siete días; se expide el presente edicto con fecha **once días del mes de junio de dos mil dieciocho**, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La Secretaria Judicial.

Licda. Lorena Martínez Montejo.

/mlaa.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto lo de cuenta, se provee.

1/o. Toda vez que los ejecutados **GABRIEL MARTÍNEZ CORRAL** y **ANA RUTH CORDERO GARCÍA**, omitieron desahogar las vistas dadas en los puntos segundo de los autos de veintisiete y cuatro ambos del mes de abril de dos mil dieciocho, en relación al avalúo emitido por el perito de la parte actora, arquitecto **Julio Cesar Samayoa García**, del inmueble motivo de ejecución y desistimiento del cargo de abogado patrono, por parte del Licenciado **ROLANDO CASTILLO SANTIAGO**, en consecuencia, de conformidad con el numeral 114 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo en su momento oportuno.

2/o. Por presente el licenciado **JOSE ANTELMO ALEJANDRO MENDEZ**, apoderado de la parte actora, y como lo solicita, con fundamento en los artículos 433, 434, 435 y 577 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

Predio identificado como lote 28, de la manzana 3, de la calle tres Zapotes, del Fraccionamiento Juchiman, de Parilla, Primera Sección, del municipio de **Centro, Tabasco**; constante de una superficie habitacional de **105.00 M2**, de la cual se encuentra una casa habitación de una superficie en construcción **43.15 M2**, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 7.00 metros con la calle tres Zapotes, al SUR, en 7.00 metros, con lote diez, al ESTE en 15.00 metros con lote veintinueve y al OESTE 15.00 metros con lote veintisiete.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en fecha **uno de septiembre del dos mil seis**, bajo el número **10778**, del libro general de entrada a folios **70895** al **70907** del libro de duplicados volumen **130**, quedando afectado por dicho acto y contrato, el predio número **162884**, folio **184**, del libro mayor, volumen **643**, al cual se le asigna un valor comercial de **\$307,300.00 (trescientos siete mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional)**, el cual es el valor emitido en el avalúo realizado por el perito de la parte actora, que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial antes citado.

3/o. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de los juzgados civiles y familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la **avenida Gregorio Méndez** sin número de la colonia **Atasta de Serra** de esta ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, acorde a lo previsto por la fracción IV del artículo 434 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4/o. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la Inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO**, lo anterior tomando en cuenta el cúmulo de diligencias que se encuentran agendadas.

Es de suma importancia precisar que al tratarse de dos publicaciones, debemos entender que el término de siete en siete días, debe comenzar a computarse a partir del día siguiente de que se efectuó la primera publicación, la cual es punto de partida para determinar el día en que debe hacerse la segunda de ellas, o sea, posteriormente a los siete días subsecuentes a la primera publicación, por lo que, entre las dos publicaciones ordenadas deben mediar seis días; esto es, para que la última de ellas se realice precisamente al séptimo día.

De igual manera, se hace necesario precisar que para el cómputo de los siete días ulteriores a la primera publicación, deben tomarse en cuenta los días hábiles e inhábiles, sin distinción entre uno y otro, en virtud de que las publicaciones de los

² EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL). La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento [J]. 9a. Época. 1a. Sala. S.J.F. y su Gaceta, Tomo XIX, Abril de 2004; Pág. 335.

No. - 9462



Fiscalía
General
del Estado



CI - FCS - 104 / 2018

EDICTO.

Se **NOTIFICA** a la C. Esther Jiménez de la Rosa, o a quien acredite ser el propietario, apoderado o representante legal y/o quien se considere con derechos o con interés jurídico, lo siguiente, con fundamento en los artículos 82 y 231 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 12 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 6, 8 y 36 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, toda vez que se desconoce la identidad o domicilio del interesado:

En fecha veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se dictó un acuerdo ministerial instruido dentro de la indagatoria número CI-FCS-104/2018 en el que se decretó el aseguramiento por esta Representación Social de lo siguiente:

BIEN INMUEBLE

1. Bien inmueble ubicado en la Calle Camino Viejo, entre el libramiento Comalcalco y la calle Ignacio López Rayón de la Ranchería Reyes Hernández, Segunda Sección de Comalcalco, Tabasco.

Se apercibe a la C. Esther Jiménez de la Rosa, o a quien acredite ser el propietario, apoderado legal y/o quien se considere con derecho o interés jurídico, sobre los bienes arriba detallados, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa (90) días naturales siguientes al en que surta efectos la notificación según lo previsto por el último párrafo del artículo 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno del Estado y además, se les apercibe a los interesados o a su representante legal para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, tal y como lo previenen los párrafos segundo y tercero del artículo 231, del Código Nacional en cita.

Para los efectos señalados, quedan a disposición de quien se considere con derechos sobre los bienes descritos, las oficinas que ocupa esta Representación Social, ubicada en la calle Aries, Manzana Uno, Fraccionamiento Loma Linda, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Ciudad de Villahermosa, Tabasco a 19 de junio de 2018
El C. Fiscal del Ministerio Público, Adscrito
a la Vicefiscalía de Delitos de Alto Impacto.

Lic. Edgar Guillén Ramón.
Rúbrica



EDICTO

Se **NOTIFICA** a quien acredite ser el propietario, apoderado o representante legal y/o quien se considere con derechos o con interés jurídico, lo siguiente, con fundamento en los artículos 82, 231, 239 y 240 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 12 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado; 6, 8 y 36 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado, toda vez que se desconoce la identidad o domicilio del interesado:

En fecha dos (2) de mayo de dos mil dieciocho (2018), se dictó un acuerdo ministerial instruido dentro de la indagatoria número CI-FCS-104/2018 en el que se decretó el aseguramiento por esta Representación Social de los siguientes:

BIENES MUEBLES

1. Vehículo marca Ford, línea Explorer Sport Track, tipo Pick Up, modelo 2002, color arena, número de serie 1FMZU67E82UC18596, con placas de Circulación XW 35 534, del Estado de Veracruz;
2. Vehículo marca Volkswagen, línea Jetta, color blanco, modelo 1995, número de serie 3VW1671HMSM221107, con placas de circulación WRA 1240 del Estado de Tabasco.
3. Vehículo marca Volkswagen, línea Saveiro, color blanco, tipo Pick Up, modelo 2017, número de serie 9BWKB45U9HP095429, con placas de circulación VM 68 384 del Estado de Tabasco.
4. Vehículo marca Chevrolet, color blanco, tipo Aveo, modelo 2013, número de serie 3G1TA5AF7DL184123, con placas de circulación WTK 1282 del Estado de Tabasco.

Se apercibe a quien acredite ser el propietario, apoderado legal y/o quien se considere con derecho o interés jurídico, sobre los bienes arriba detallados, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa (90) días naturales siguientes al en que surta efectos la notificación según lo previsto por el último párrafo del artículo 82 del Código Nacional de Procedimientos Penales, los bienes asegurados causarán abandono a favor del Gobierno del Estado y además, se les apercibe a los interesados o a su representante legal para que se abstengan de ejercer actos de dominio sobre los bienes asegurados, tal y como lo previenen los párrafos segundo y tercero del artículo 231, del Código Nacional en cita.

Para los efectos señalados, quedan a disposición de quien se considere con derechos sobre los bienes descritos, las oficinas que ocupa esta Representación Social, ubicada en la calle Aries, Manzana Uno, Fraccionamiento Loma Linda, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, lugar en donde podrá imponerse de las constancias conducentes al citado aseguramiento.

"Sufragio Efectivo, No Reelección"
Ciudad de Villahermosa, Tabasco a 19 de junio de 2018
El C. Fiscal del Ministerio Público, Adscrito
a la Vicefiscalía de Delitos de Alto Impacto

Lic. Edgar Quiroz Patrón

Rúbrica



VICEFISCALÍA DE ALTO IMPACTO
FISCALÍA PARA EL COMANDO EN
SECUESTRO Y EXTORSIÓN

INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No.- 9458	CONVOCATORIA: 006 GOBIERNO DEL EDO. DE TAB. Secretaría de Salud. Adquisición de Estímulos al Personal Operativo (Vales de Despensa).....	1
No.- 9459	CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL No. 004 SOTOP.	2
No.- 9461	APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33 H. AYTTO. CONST. BALANCÁN, TAB. 2016-2018.....	4
No.- 9460	PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA (SOTOP).....	41
No.- 9457	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 154/2014.....	45
No.- 9453	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 594/2018.....	46
No.- 9454	INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 01031/2017.....	47
No.- 9451	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 372/2017.....	48
No.- 9452	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 609/2018.....	49
No.- 9455	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 069/2018.....	50
No.- 9456	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 212/2017.....	51
No.- 9430	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 170/2018.....	52
No.- 9435	INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 0999/2017.....	53
No.- 9436	INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 1044/2017.....	54
No.- 9437	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 643/2018.....	55
No.- 9438	NOTIFICACIÓN JUDICIAL EXP. 235/2017.....	56
No.- 9434	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD DE ACTA DE DIVORCIO EXP. 00072/2018.....	57
No.- 9428	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0165/2018.....	59
No.- 9427	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 143/2018.....	60
No.- 9433	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 601/2018.....	61
No.- 9432	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0280/2018.....	63
No.- 9431	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 172/2018.....	65
No.- 9429	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0168/2018.....	66
No.- 9425	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 464/2010.....	68
No.- 9426	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 17/2015.....	69
No.- 9462	EDICTO. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. BIEN INMUEBLE.....	70
No.- 9463	EDICTO. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. BIENES MUEBLES.....	71
	INDICE.....	72
	ESCUDO.....	72



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

"2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.